VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA REUNIÓN EN CONSUNO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES, CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026.

Presidente: Diputadas y Diputados, para esta reunión estaremos trabajando comisiones unidas de Finanzas y de Asuntos Municipales, por lo que le pido amablemente a la **Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica**, tenga a bien acompañarme en la Secretaría de esta reunión de trabajo y le pido pasar lista de asistencia a los integrantes de estas comisiones.

Secretaria: Con gusto. Muy buenos días a todas y a todos. Por instrucciones de la Presidencia, se va a pasar lista de asistencia.

COMISIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA.
Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández, presente.
Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson, justifica.
La de la voz, Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, presente.
Diputado Claudio Alberto de Leija Hinojosa, justifica.
Diputado Eliphaleth Gómez Lozano, presente.
Diputado Juan Carlos Zertuche Romero, justifica.
Diputada Marina Edith Ramírez Andrade, se incorpora.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES.
Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, la de la voz, presente.
Diputado Víctor Manuel García Fuentes, se incorpora.
Diputado Marco Antonio Gallegos Galván, presente.
Diputada Lucero Deosdady Martínez López, presente.
Diputado Vicente Javier Verastegui Ostos, justifica.
Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda, justifica.
Diputado Juan Carlos Zertuche Romero, justifica.

Secretaria: Hay una **asistencia** de **8** integrantes de estas comisiones; por lo tanto, existe el quórum requerido para dar inicio a la misma.

Presidente: Toda vez que existe el quórum requerido para dar **inicio** a esta reunión, se declara abierta la misma, siendo las **diez horas con veintiocho minutos** de este **24 de noviembre del presente.**

Presidente: Enseguida, solicito amablemente a la Secretaría tenga a bien dar lectura y poner a consideración de ustedes el proyecto del Orden del Día.

Secretaria: Con gusto, Diputado. El **Orden del Día** es el siguiente: **I.** Lista de Asistencia. **II.** Declaración de quórum y apertura de la reunión de trabajo. **III.** Aprobación del Orden del Día. **IV.** ***Reunión de trabajo con los representantes de los Ayuntamientos de Tampico, Altamira, Ciudad Madero, Matamoros, Nuevo Laredo y Reynosa, entorno a las Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2027 de dichos municipios.*** **V.** Asuntos Generales. **VI**. Clausura de la reunión. Es cuanto, Diputado.

Presidente: Una vez que hemos conocido el Orden del Día, solicito a ustedes que emitan su voto en relación al mismo.

¿Votos a favor?

Presidente: Ha sido **aprobado** por **unanimidad** de los presentes.

Presidente: A fin de dar cumplimiento al debido proceso legislativo y a la facultad constitucional de este Congreso, en cuanto al análisis de las Leyes de Ingresos Municipales que presentan modificaciones en sus conceptos de cobro para el Ejercicio Fiscal 2027.

Presidente: En ese sentido, me permito hacer de su conocimiento que las Leyes de Ingresos de los municipios que se encuentran en tal situación son las de Tampico, Altamira, Ciudad Madero, Matamoros, Nuevo Laredo y Reynosa. En tal virtud, se tuvo a bien invitar a una reunión de trabajo a los representantes de los municipios mencionados, a fin de que nos brinden una explicación que justifique la propuesta de modificación en sus conceptos de cobro, así como elementos para proceder a la dictaminación correspondiente.

Presidente: En ese sentido, para dar inicio, damos la más cordial bienvenida a la **Contadora Silvia Santamaría Góngora, representante del Ayuntamiento de Tampico.** Muchas gracias por su asistencia a esta reunión de trabajo y, sin más preámbulo, se le concede el uso de la voz para que nos brinde información técnica relativa a la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tampico para el Ejercicio Fiscal 2027. Adelante, Contadora, tiene el uso de la voz.

Contadora Pública Silvia Santamaría Góngora. Muchas gracias y buenos días a todos. Les presento una gráfica comparativa de lo que se estima incrementar el

próximo año. Es un incremento del 3.03%, que son 44.7 millones, pero en realidad vendría siendo un 7.95%, porque estamos haciendo un cambio en el Capítulo II, en la fracción 1.9. pues, históricamente, yo no encontré fundamento alguno, siempre se viene poniendo el potencial de recaudación de los cinco años anteriores de rezago existente en el predial, pero eso, desde que yo entré, a mí siempre me crea confusión, porque es algo estimado, mas no algo que se va a recaudar, entonces en la Ley de Egresos, pues me causaba conflicto, porque es un dinero que se está estimando recibir, que no se recibe. Entonces, aquí, para este ejercicio, hice un cambio y solamente estamos poniendo lo que realmente es el promedio estimado real y abajo, como nota, estamos poniendo lo que se estima recoger, o sea, recibir, pero no como parte de la tabla de clasificación de ingresos.

Presidente: Okey. Puso un crecimiento total del 3.03%, pero en este rubro se basó en la en la recaudación efectiva de los últimos 5 años.

Contadora Pública Silvia Santamaría Góngora. Cinco años, un promedio de 15.92 millones de pesos; entonces, quitando el efecto de lo que traía la ley del presupuesto anterior y sumándole lo que realmente se recauda, dan 1,409 millones contra 1,521, por eso digo que se estima que será un crecimiento de 7.95%, en vez de 3.03%, porque ya acá, en el 27, viene nada más el estimado de lo histórico realmente recaudado.

Presidente: El total, total darían…

Contadora Pública Silvia Santamaría Góngora. 112 millones adicionales. No encontré fundamento alguno; por eso dije: si hay alguna objeción, pero yo no encontré fundamento alguno para hacerlo como normalmente se venía haciendo. El primer cambio es en Catastro, el artículo 10, solamente se movió la cuota fija. Viene el comparativo de cuál era la cuota en 2026 y cuál es la cuota en 2027. En el rango más chiquito son 10 pesos de incremento y en el rango más alto, son 142.50 pesos de incremento.

Presidente: Entonces, se puede decir que es la inflación.

Contadora Pública Silvia Santamaría Góngora. Exactamente. Es un promedio de 4.82 de incremento. No movimos tarifas ni valores catastrales; solamente se movió la cuota.

Presidente: Adelante.

Contadora Pública Silvia Santamaría Góngora. El otro artículo que tiene que ver con los servicios catastrales es el artículo 27, ahí se aumentó de 2 a 3 UMAS la localización y ubicación de predios en gabinete. Se incorporó también una revisión administrativa de trámites de subdivisiones, fusiones y régimen de condominio, con una tarifa de 2 UMAS, y se agrega el servicio de escaneo de planos, con una tarifa de 5 UMAS. En el artículo 24, que tiene que ver con vía pública, solamente se agrega a lo que se llama Zona Cero las calles de Aguadulce y Francita. También se agregan los alrededores de hospitales y clínicas; se agrega en la descripción de qué calles son y se incorpora también este concepto.

Presidente: ¿La zona cero es para el permiso de carga y descarga?

Contadora Pública Silvia Santamaría Góngora. Para vía pública, para los ambulantes.

Presidente: Ambulantes; Agua Dulce, Francita.

Contadora Pública Silvia Santamaría Góngora. Sí, o sea, para que en esas zonas no haya, no hay ambulantes.

Presidente: Ah, no haya ambulantes.

Contadora Pública Silvia Santamaría Góngora. Esa zona cero, es porque esa zona se prohíbe.

Presidente: Es prohibido, okey.

Contadora Pública Silvia Santamaría Góngora. Este luego sigue. Son cambios que tienen que ver con Ecología. En el artículo 34, se incorpora lo que se llama «Limpieza de Predios Baldíos», en donde se incorpora el cobro por autorización para limpieza y corte manual de maleza en predios baldíos mayores a 200 metros cuadrados, y se establece una tarifa equivalente al 1% de una UMA por cada metro cuadrado, para desarrolladoras y constructoras exclusivamente. El artículo 35, «Protección y Atención».

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. Perdón, o sea, van a solicitar, se tiene que solicitar un permiso para hacer el desmonte.

Contadora Pública Silvia Santamaría Góngora. Ajá, para el caso de desarrolladoras, de constructoras, sobre todo, más que nada para cuidar que no,

que no... Ecología, que no corten árboles que no estén autorizados. Más que nada es por eso. Y sí ven, pues, este 1%, o sea, no es muy costoso, pero lo que quieres es garantizar una inspección de los árboles. El artículo... ¿Puedo continuar?

Presidente: Adelante.

Contadora Pública Silvia Santamaría Góngora. El artículo 35, de Protección y Atención Animal, establece una referencia expresa en el artículo; ahí no venía cuál era el fundamento, entonces ya nada más se agregó, y es con base en el artículo 27 de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas. La captura de animales aumenta a 8 UMAS en caso de reincidencia. La primera captura conserva 5 UMAS. ¿A qué se refiere? A dueños de animalitos que no tienen la debida atención. Entonces, alguien lo reporta porque está en la calle, va Ecología, lo rescata, luego va el dueño y dice: «Ah, no, es que este es mío». Se le hace una multa, pero, en caso de reincidencia, se le va a cobrar una multa más cara porque no está teniendo el debido cuidado con el animalito, ya sea perrito o cualquier mascota. Aquí también se cambió la clasificación por talla a clasificación por peso. Ya se había dicho el año pasado; ustedes han autorizado un cambio, pero era para otra parte, otro rango, que no me acuerdo cuál. Ahorita también se está incluyendo esterilización, para que sean los mismos; todo vaya por peso y no por pequeño, mediano y grande. Y esto es para esterilización. También se desglosan los cobros por aplicación de medicamentos y consultas veterinarias, igual, por peso. Se actualizan algunos servicios veterinarios, como limpieza de heridas, canalizaciones y fertilización, que no estaban considerados. Los servicios de estética animal también se clasifican; por lo que la bañada, por talla, se cambia a peso. Se establece.

Presidente: ¿Estos cobros están este subsidiados o más bajos que el mercado? Okey.

Contadora Pública Silvia Santamaría Góngora. Sí, es el cobro. Más que nada, se establece una vigencia de un año para la autorización de tala de árboles. Eso se refiere a que luego van y sacan un permiso, no los cortan o luego quieren volver a usarlo. Entonces, mejor se le va a poner que el permiso tiene una vigencia y, ya cuando se otorgue, se va a establecer que nada más tiene una duración de un año; si en un año no los talan, pues ya va a perder su vigencia. Se incorpora la obligación de donar árboles al municipio cuando se autorice la poda o derribo, conforme a las condiciones señaladas en la propuesta. Se estaba haciendo, pero no estaba, ¿cómo se llama?, reflejado; entonces ya mejor se está poniendo, se está estipulando ahí. Se agregan tarifas para el corte total de árboles ubicados en la vía pública cuando

interfieran con proyectos de construcción, de 10 a 40 UMAS, según su altura. Se modifica el cobro del uso de megáfonos y equipo de sonido en vía pública o áreas municipales: 10 UMAS por evento diario, hasta por 4 horas con intermitencia. En el artículo 38, también relacionado con servicios ambientales, se desglosan las tarifas para recolección y transporte de aguas residuales. Esa no venía en el concepto de aguas residuales; no venía, se está incluyendo y se está poniendo que, cuando sea por pipa para las aguas residuales, serían 30 UMAS. El camión y la camioneta, esas sí ya venían, nada más se volvieron a poner. Se actualiza el cobro por compensación ambiental, pasando de 3 a 5 UMAS por día, y se conserva la tarifa anual de 20 UMAS para empresas capacitadoras; esa no tuvo cambio. Luego sigue un cambio en Tránsito, en el artículo 37, fracción VII; ahí solamente es una actualización del servicio de abanderamiento por cada 2 oficiales por hora, así como por abanderamiento con motivo de infracciones cometidas a la Ley y al Reglamento de Tránsito y/o por intervención en siniestros o hechos, son 15 UMAS; no es que se haya aumentado, solamente se puso más específico. Luego siguen cambios en Protección Civil.

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. ¿Qué artículo era ese, el anterior? Perdón.

Contadora Pública Silvia Santamaría Góngora. Artículo 37, fracción VII.

Presidente: Este material pido a Servicios Parlamentarios si lo tiene lo distribuya a los integrantes de las comisiones.

Contadora Pública Silvia Santamaría Góngora. Bueno, pues sigue Protección Civil, artículo 44. Se proponen modificaciones importantes en los derechos por servicios de Protección Civil y Bomberos. Se modifica la clasificación de micronegocios de bajo riesgo, estableciendo... En la ley anterior se había incluido ese apoyo a los micronegocios de 1 a 20 m², de 3 UMAS, pero ahora, por lo del SARE, se amplía a 50 m² y se van a cobrar 10 UMAS. Pero nosotros vamos a dejar que a los que son más chiquitos se les sigan respetando las 3 UMAS. Se incorpora una...

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Ahora es lo de la simplificación de trámites y servicios que están ahí, no.

Contadora Pública Silvia Santamaría Góngora. Exactamente, nada más que ese es un solo pago único.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Hasta 50 m², pago único.

Contadora Pública Silvia Santamaría Góngora. Pago único. Se incorpora una anuencia para supervisión y verificación de medidas de seguridad en proyectos y establecimientos comerciales, de 10 a 50 UMAS. Se agrega la inspección de unidades vehiculares consideradas de alto riesgo, con tarifas de 10 a 30 UMAS, dependiendo de su capacidad de carga y con vigencia semestral. Se amplía la clasificación de anuncios publicitarios para incluir puentes peatonales y estructuras elevadas, ambos con tarifas de 100 UMAS. Se incorpora el cobro de 25 UMAS por autorización de maniobras de mantenimiento, retiro y desmonte de anuncios. Y se modifica la tabla de cobros para eventos públicos masivos, ajustando los rangos de asistentes y sus respectivas tarifas. Ahí nada más fue que la tabla comenzaba, no recuerdo, en 150 asistentes y ahora comienza con 100; o sea, nada más se modificaron los rangos.

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. ¿Se agrega la inspección de unidades vehiculares consideradas de alto riesgo, a eso que se refiere?

Contadora Pública Silvia Santamaría Góngora. Que cuente, que la unidad cuente con su extintor, que cuente con, pues que no esté la unidad con algún tipo de riesgo que se, en caso de algún accidente.

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. Sí, pero ¿a qué unidades? Porque dice «unidades vehiculares», pero ¿a qué...?

Contadora Pública Silvia Santamaría Góngora. De alto riesgo, como que, de gas, o de combustible, o de algo que tenga, que sea famables.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Sí, esta parte vamos a revisarla para que no choque con la competencia estatal o federal, porque están reguladas.

Contadora Pública Silvia Santamaría Góngora. Sí, fue lo que le comenté yo al de Protección Civil.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Si, están reguladas por la Federación.

Contadora Pública Silvia Santamaría Góngora. Y el otro artículo es el 48. Esta es una nueva propuesta para cumplir con lo del SARE, que es el Sistema de Apertura Rápida de Empresas. Se incorpora un esquema para impulsar la apertura y regularización de los pequeños comercios de bajo impacto. Los establecimientos

deberán cumplir con los siguientes requisitos: superficie máxima de 50 m², anuncios publicitarios de hasta 1.50 m², aforo máximo de 20 personas, incluyendo trabajadores; horario de operación de 6:00 a. m. a 8:00 p.m; no invadir la vía pública ni generar afectaciones a la vialidad. Se establecen cuatro avisos y sus respectivas tarifas. El aviso, en vez de ser licencia para... se maneja como avisos: aviso de funcionamiento, con una tarifa de 22 UMAS; aviso de medio ambiente, 23 UMAS; aviso de medidas preventivas, 6 UMAS; y aviso de anuncios publicitarios, 5 UMAS, dando un total de 56 UMAS. O sea, el usuario nada más va a pagar 56 UMAS; la división es interna, o sea, va a ser un único pago y ya es todo lo que hace.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Son $6,500.00 pesos por todos los avisos.

Contadora Pública Silvia Santamaría Góngora. Aja.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Anuales.

Contadora Pública Silvia Santamaría Góngora. Exactamente.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Okey.

Contadora Pública Silvia Santamaría Góngora. Y cuando los establecimientos utilicen instalaciones de gas o gas natural, deberán presentar adicionalmente un plan de contingencia y el dictamen de instalación de gas emitido por un perito acreditado, que luego sería la verificación. Pero todos los que no tengan gas o, perdón, gas, inmediatamente van a poder comenzar operaciones.

Presidente: ¿Antes cuánto tenían la licencia SARE?

Contadora Pública Silvia Santamaría Góngora. No estaba. O sea, apenas a partir de este año se va...

Presidente: No, pero tenían un cobro para empresas de bajo riesgo anteriormente que eran una tarifa UMAS, no única.

Contadora Pública Silvia Santamaría Góngora. Pero era, nada más aplicaba para...

Presidente: Para el primer año.

Contadora Pública Silvia Santamaría Góngora. No, para Protección Civil nada más era para microempresas, pero no teníamos para apertura rápida; no teníamos. Es el primer año que se va a incorporar. Para mercados, es el artículo 54. Se agrega lo siguiente: los locatarios que cubran anticipadamente su contribución anual dentro de los meses de enero, febrero y marzo obtendrán una bonificación del 50%, 40% y 30%, respectivamente. Esto es con la idea de que se beneficie al que paga oportunamente. En el Espacio Cultural Metropolitano, en el artículo 57, fracción E, nada más se subieron un 5% las tarifas y se incorporó una nueva tarifa para el uso de la galería: público en general, 40 mil pesos por día, y exposiciones por convenio, 65% para el teatro y 35% para el artista. Se actualizan los costos de la renta de lobby, explanada de stands, nichos, salones y talleres. Se mantiene la proporción de distribución de ingresos de talleres: 70% para el maestro y 30% para el teatro.

Presidente: Estas tarifas están en pesos, ¿verdad? No están en UMAS.

Contadora Pública Silvia Santamaría Góngora. Estas están en pesos.

Presidente: No están en UMAS, okey. Es 5%.

Contadora Pública Silvia Santamaría Góngora. Ajá. Y se conserva también el esquema de convenio de 30; eso no tuvo cambio: 30 para el teatro y 70 para el artista, para fomentar los eventos culturales. En Turismo, el artículo 57, fracción D, solamente se modifican los recorridos especiales, tanto en lancha como en tranvía: en lancha, de 2,000 a 2,500 pesos, y en tranvía, de 3,500 a 3,800 pesos por hora. Eso cuando los rentan de manera exclusiva para algún evento exclusivo... Perdón. Y también se modifica el criterio de gratuidad para menores de edad; esta vez, de 5 años se bajó a 3 años. Se elimina en la tabla de referencia la entrada a la tirolesa del Parque Metropolitano y se reorganizan los conceptos. O sea, como se quita esa fracción, pues se van subiendo las numeraciones, pero esos son todos los cambios que hay en Turismo. Beneficios esperados: mayor recaudación sin aumentos desproporcionados, mejor regulación y seguridad, y fortalecimiento de servicios públicos y desarrollo económico. Gracias. Sería todo.

Presidente: Gracias.

Contadora Pública Silvia Santamaría Góngora. No sé si tengan alguna duda.

Presidente: Yo he visto un programa en Tampico sobre el «Hecho en Tampico». ¿No han considerado dar algunas facilidades o beneficios para esas empresas dentro de su paquete de Ley de Ingresos, o algunas bonificaciones o estímulos para

ese sector de empresas nobles, que además promueven la ciudad y el origen de sus productos?

Contadora Pública Silvia Santamaría Góngora. Se está haciendo, no quiero hablar de más porque no tengo mucha información de eso, pero Desarrollo Económico está haciendo como una especie de tarjetita que va a incluir a todas las empresas de Hecho en Tampico, para que ellos también tengan, ya sea un programa de descuentos o algo, para ayudarles a atraer más clientes. Es lo que se está haciendo con ellos, aparte del distintivo de Hecho en Tampico, pero, pues, déjenme checar; puedo checar con Desarrollo Económico.

Presidente: Para darle certeza jurídica ahorita aprovechando la iniciativa.

Contadora Pública Silvia Santamaría Góngora. Sí, lo checo con ellos, con la directora para proponérselo.

Presidente: Muy bien. Damos la bienvenida a la reunión a la Diputada Marina Edith Ramírez Andrade. Muchas gracias.

Presidente: Muchas gracias.

Presidente: Una vez escuchada la intervención, solicito a la Secretaría tenga a bien preguntar a los integrantes de estas comisiones si desean que alguien participe en relación con la Ley de Ingresos de Tampico y, en su caso, me apoye con el desahogo de las participaciones.

Secretaria: Con gusto, Diputado. Se pregunta o se consulta cualquier Diputado o Diputada de estas comisiones si desea hacer uso de la voz.

Secretaria: Adelante, **Diputada Lucero Deosdady Martínez López**.

Diputada Lucero Deosdady Martínez López. Contadora, nada más que le extiendo un saludo a la alcaldesa Mónica Villarreal. Estamos seguros de que esta Ley seguirá abonando al fortalecimiento de la ciudad y de que se seguirá invirtiendo, por ejemplo, en el Sistema de Cuidados Municipal, que tanto apoya a las mujeres, a las niñas y a los niños de Tampico. Sería todo, gracias.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Gracias. De igual manera, Silvia, agradecerte tu visita acá al Congreso del Estado, enviarle un saludo afectuoso a nuestra Presidenta Mónica Villarreal y decirle que cuenta con el apoyo de una

servidora para dar paso a esta Ley de Ingresos 2027, y decirle que el objetivo principal es ir avanzando en Tampico. Saludos. Es cuanto, Presidente.

Presidente: Gracias. Agradecemos nuevamente su asistencia a esta reunión. Contadora Tesorera, y al no haber más participaciones, solicitamos a la Unidad de Servicios Parlamentarios trasladen a esta sala los representantes del siguiente Municipio de Altamira declarando un receso. Muchas gracias a todos.

(R e c e s o)

Presidente: Se reanuda la reunión de trabajo.

Presidente: Damos la bienvenida a Doctor Víctor Manuel García Fuentes, que se integra.

Presidente: Damos la más cordial bienvenida a los representantes del Municipio de Altamira: el Licenciado Daniel Gustavo Enrique Ramírez, Director de Ingresos; el Arquitecto Rigoberto Silva Galindo, Director de Desarrollo Urbano; Emmanuel Ledezma, jurídico; y el Contador Regino Vázquez Vega, Tesorero Municipal. Muchas gracias por atender la convocatoria a esta reunión de trabajo de las Comisiones de Finanzas y de Asuntos Municipales.

Presidente: Se les concede el uso de la palabra para que nos brinden información técnica relativa a la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Altamira para el Ejercicio Fiscal 2027, relativa principalmente sobre los cambios que ustedes están presentando en sus conceptos de cobro. Adelante, tiene el uso de la palabra.

Contador Público Regino Vázquez Vega. Gracias. Muy buenos días, Diputados, Diputadas. Reciban un cordial saludo de nuestro Presidente, el Doctor Armando Martínez Manríquez, agradecemos este espacio para exponer los puntos de las principales modificaciones que tiene nuestra Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2027. Tuvimos un incremento del 0.31% respecto al Ejercicio Fiscal 2026, que era de 1,965 millones, quedando nuestra Ley en 1,971 millones de pesos. Sí hubo cuatro principales modificaciones. Nuestra Ley queda como está; fuimos muy conservadores en el momento del análisis y la revisión, siempre cuidando la economía de las familias altamirenses, se mantuvieron los cobros que se están llevando en nuestra Ley de 2026. Entonces, las principales modificaciones que se hicieron únicamente fueron cuatro, quedando únicamente la cobranza del mínimo del predial, que será de 3 UMAS y que será modificada en febrero de 2027. Esa es la única variación que va a tener la cobranza en cuanto a predial. Y las cuatro

principales modificaciones son las siguientes: se integra el artículo 31, que son las licencias y permisos para parques fotovoltaicos, eólicos y de energías renovables. Esa es la modificación número uno. En la modificación número dos tenemos el apartado de Tránsito y Vialidad, el artículo 39. Se eliminan cobros por diversos documentos que más adelante serán explicados. En el artículo 56, las multas de tránsito se remiten a la Ley de Tránsito y su Reglamento estatal. En el apartado F, de Protección Animal, en el artículo 37, se simplifican los conceptos de cobro de servicios veterinarios. La principal modificación, la número uno, y creo que es la más relevante, es el artículo 31, que son las energías renovables. El objeto es regular el cobro de derechos por la expedición de autorizaciones, licencias y permisos relativos a parques fotovoltaicos, eólicos y demás proyectos de energías renovables. Se trata de un derecho por servicios administrativos, no es un impuesto a la generación de energía, esto fue tomado de los criterios de la Secretaría de Desarrollo Energético, la SEDENER de Tamaulipas, para evaluar el cobro de derechos por infraestructura energética. Se basa en dos principios rectores, que son el principio de proporcionalidad y razonabilidad, que es el derecho que guarda relación con la dimensión real de la infraestructura, y la razonabilidad del cobro corresponde al servicio que presta el Municipio.

Presidente: Aquí nada más vale la pena comentar que, en recientes ejercicios de las Legislaturas 65 y 66, hemos recibido nosotros algunas controversias constitucionales relativas a cobros de derechos que son exclusivos o reservados para la Federación. Vamos a revisar nosotros la constitucionalidad de este concepto, porque lo que revisamos ahora, en el 2027, es no chocar, es que los derechos municipales no choquen ni con la competencia estatal ni con la competencia federal. Entonces, es importante comentarlo: lo vamos a revisar y, en determinado momento, si no procede, pues no podríamos nosotros tener la facultad de otorgarles el voto a favor en relación con este concepto, porque el año pasado nosotros, para el municipio de Altamira, aprobamos el derecho de una licencia de funcionamiento que se aplica para todos y que está sustentada en la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Tamaulipas. Entonces, ahora, tener otro tipo de licencia exclusivamente para el tema de energías renovables, ahí sí lo vamos a revisar, pero, en mi opinión, de entrada creo que estamos invadiendo competencias. Pero lo revisamos. Adelante.

Contador Público Regino Vázquez Vega. Ok. Sí, en esta modificación, en este nuevo artículo 31, se toman tres principales criterios: el área de ocupación efectiva y la metodología. Es decir, es para cobrar construcciones fijas que forman parte del proyecto energético, así también como la infraestructura de desarrollo longitudinal asociada al proyecto, como son las vialidades de acceso a los parques o a los

predios donde van a ser, donde van a poner las unidades de energía, y también las zonas de aprovechamiento energético, que son las superficies destinadas a la captación y generación de energía. Esta zona de aprovechamiento energético es porque, para no cobrar todo lo que es un predio completo, se cobra nada más sobre el área de ocupación efectiva. Cuando se tiene o se atiende alguna zona de colocación de las fotoceldas, por decir así, pues se tendría que medir cuál es el área efectiva que ocupan las fotoceldas del parque fotovoltaico y, con base en eso, se cobrarían las licencias o los derechos, no tanto por el predio completo. En el artículo 31 dice así: «Por la expedición de autorizaciones, licencias y permisos relativos a parques fotovoltaicos, eólicos y de energías renovables, se causarán derechos conforme a las siguientes fracciones, con tarifas expresadas en veces al valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, la UMA». Y se cobrará de la siguiente manera: fracción I, por la certificación de uso de suelo. Se cobrará sobre el área de ocupación efectiva conforme a lo siguiente: en el inciso a), los proyectos fotovoltaicos y demás energías renovables, por m², el 1% de la UMA; en el inciso b), los proyectos eólicos, por m², el 1% de la UMA. En la fracción II, el cambio de uso de suelo se cobrará sobre el área de ocupación efectiva conforme a lo siguiente: en el inciso a), proyectos fotovoltaicos y demás energías renovables, por m², 2.5 UMAS; asimismo, 2.5 UMAS en el inciso b), por los proyectos eólicos, también por m². En la fracción III, licencia de construcción, se cobrará conforme a lo siguiente: en el inciso a), edificaciones y obras civiles permanentes, por m² construido, el 50% de una UMA; en el inciso b), obras lineales y de apoyo, el metro lineal, el 50% de una UMA; en el inciso c), áreas de aprovechamiento energético, por m², 50% de una UMA. La fracción IV, licencia de funcionamiento, se cobrará conforme a lo siguiente: en el inciso a), edificaciones y obras civiles permanentes, por m², el 1.5% de la UMA; en el inciso b), obras lineales y de apoyo, metro lineal, el 1.5% de la UMA; en el inciso c), áreas de aprovechamiento energético, por m² de desplante efectivo, el 1.5% de la UMA. Y por la constancia de terminación de obra, en la fracción V, se cobrará conforme a lo siguiente: el m² construido, el 5% de la UMA.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Una pregunta: ¿las licencias y certificaciones municipales, como las de uso de suelo y construcción, son más económicas? ¿Estas tarifas son más económicas que las que tienen actualmente, las tarifas generales de cobro?

Contador Público Regino Vázquez Vega. Sí, son más económicas.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Okey, gracias.

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. Pero para un solo trámite, ¿eh? No nada más es el uso de suelo, ¿verdad? Son... Se incorporan varios cobros para el mismo predio.

Contador Público Regino Vázquez Vega. Sí, sí, es de acuerdo con las necesidades del predio. Son varios permisos que se tendrían que tramitar, eso va de acuerdo con lo que se vaya a realizar en el proyecto.

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. Realizar algún ejercicio de derecho comparado. Sí, en otros municipios de la República se hace este cobro.

Contador Público Regino Vázquez Vega. En Aguascalientes, en Aguascalientes, es donde se está llevando a cabo algo similar.

Presidente: Adelante.

Contador Público Regino Vázquez Vega. En la modificación número 2, el artículo 39, en el apartado H, Servicio de Tránsito y Vialidad, también tuvimos una eliminación de conceptos respecto a la Ley de Ingresos de 2026. En la fracción V, por la expedición de diversos documentos, se deroga. El motivo es porque entra en vigor el nuevo Reglamento de Tránsito del Estado de Tamaulipas el 10 de febrero de 2026, y en el cual nos vamos a remitir en lo absoluto, para no entrar en controversias con lo del Estado. La tabla de multas también será derogada en el artículo 56. La iniciativa para 2027 corresponde al artículo 56 y aquí a la letra dice: «Las multas que se impongan por infracciones en materia de tránsito y vialidad se determinarán y cobrarán conforme a la Ley de Tránsito del Estado de Tamaulipas, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, respetando las sanciones, los montos, las reglas de aplicación y las excepciones previstas en dichos ordenamientos. Lo anterior se aplicará dentro del ámbito de competencia de las autoridades municipales y sin perjuicio de las facultades que correspondan a las autoridades estatales». Es decir, como venía en la Ley de Ingresos, lo derogamos para apegarnos completamente a la Ley de Tránsito del Estado y sus reglamentos.

Presidente: Ya tienen ustedes actualizado su reglamento de tránsito local.

Contador Público Regino Vázquez Vega. Ahorita, actualmente, se encuentra en elaboración. De hecho, cualquier duda está aquí con nosotros el jurídico de Tránsito, quien es el que tiene más información, por si se requiere, pero está en elaboración ahorita el reglamento.

Contador Público Regino Vázquez Vega. ¿Por qué lo remitimos a la delegación estatal? El día 10 de febrero de 2026 entra en vigor del nuevo Reglamento de Tránsito del Estado de Tamaulipas, que ya expresa las multas a detalle. En nuestra Ley de Ingresos eran más de 120 conceptos. Entonces, se decidió, se analizó, se revisó y vimos que era factible una sola fuente de sanciones y con esto, se evitan las diferencias entre la ley municipal y la ley estatal. Sí, se aplica dentro del ámbito de competencia municipal y sin perjuicio de las facultades de las autoridades estatales.

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. Y eso, yo sé que es difícil, pero, englobando la suma de las multas, ¿es más económico o más caro el tema de aplicar el reglamento estatal? ¿Sería más económico o más caro? Son ingresos que podría tener el propio Ayuntamiento o dejar de ingresar si fuera más económico el estatal. ¿Tienen el dato?

Contador Público Regino Vázquez Vega. Cedo el uso de la voz al jurídico de Tránsito, si me lo permite.

Presidente: Sí.

Licenciado Emmanuel Ledezma. Buen día. No existe actualmente en el municipio de Altamira un reglamento de Tránsito municipal. En Tamaulipas, si no tengo mal el dato, son 40 municipios quienes han aplicado de manera histórica el Reglamento de Tránsito Estatal de manera supletoria. El reglamento de Tránsito ya está en proyecto; estamos trabajando en las mesas para apenas traerlo con ustedes a su aprobación. Entonces, por ese motivo es que se aplica de manera supletoria, porque así lo permite el Reglamento de Tránsito Estatal. Lo que comentaba el Contador Regino: en el nuevo reglamento que ustedes aprobaron y que entró en vigor este pasado 10 de febrero de 2026, viene la tabla específica de las sanciones, faltas y multas con base en UMAS. Para no contravenir o no robustecer tanto la Ley de Ingresos, lo vamos a remitir a dicha tabla y así se pretende estar aplicando.

Presidente: Me parece bien, por técnica legislativa, remitir a la legislación y al reglamento conducentes. Adelante.

Contador Público Regino Vázquez Vega. En la modificación cuatro, el artículo 3, inciso b), en el apartado F, de Protección Animal, se reducen los conceptos al 50% del cobro de los servicios veterinarios y ponemos como ejemplo «protectores de mucosa», cuota en UMAS. Es decir, vimos que eran muy repetitivos los conceptos, no se está afectando el cobro; se quedan como tal. Únicamente lo que se hace es

que se reducen todos los conceptos en ese mismo artículo y se van unificando. Logramos una reducción de 50% y sigue la cobranza tal cual; se siguen cobrando las mismas cuotas, pero las consideraciones que se tienen las minimizamos a que nos dé una mayor practicidad y sea también más entendible para la gente, para quienes vamos a llevar el cobro.

Presidente: Muy bien, adelante.

Contador Público Regino Vázquez Vega. El proyecto de Ley de Ingresos para 2027 queda en 1,971 millones de pesos, siendo el 0.31% respecto de la Ley de Ingresos de 2026. La exposición se concentra en los artículos modificados. El resto de los artículos se mantiene en sus términos. El resto de la Ley es sin cambio; las cuotas y tarifas se actualizarán de acuerdo a las UMAS. Es cuanto.

Presidente: Muy bien. Muchas gracias. Una vez que hemos escuchado la intervención, solicito a la Secretaría, pregunte si alguien de las Diputadas, Diputados desea participar, y me apoye con el desahogo de las mismas.

Secretaria: Con gusto, Diputado. Se consulta si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la voz. No. Adelante Diputado.

Presidente: Bien. Agradecemos la asistencia a esta reunión de trabajo a los representantes del Municipio de Altamira. Saludos al alcalde Armando Martínez. Y vamos a conceder un receso para que acompañen a los representantes del Municipio de Altamira al vestíbulo de este Congreso y trasladen a los siguientes representantes del Municipio de Madero. Se declara un receso.

(R e c e s o)

Presidente: Se reanuda la reunión de trabajo.

Presidente: Damos la más cordial bienvenida a la Contadora Rocío de Leija Pimienta, Directora de Ingresos; Priscila Sánchez, Coordinadora de Ingresos; Licenciado Arturo Aguirre, jurídico; y al Contador Teodoro Cantú Cantú, Tesorero Municipal, representantes del Municipio de Ciudad Madero. Gracias por atender la convocatoria a esta reunión y sin más preámbulos, se les concede el uso de la palabra para que nos brinden información relativa a los cambios propuestos que ustedes presentan para la Ley de Ingresos del Municipio de Ciudad Madero para el Ejercicio Fiscal de 2027. Adelante, tienen el uso de la voz.

Contador Público Teodoro Cantú Cantú. Buenos días. Buenos días, Diputadas y Diputados. Primero que nada, les traigo un mensaje de nuestro Presidente y un afectuoso saludo de nuestro Presidente, Erasmo González Robledo. Muchísimas gracias por atendernos. Lo que estamos presentando es el proyecto presupuesto de Ley de Ingresos para el 2027, en el cual vamos a estar marcando en color amarillo. Estamos haciendo un contraste de 2026 con 2027 de los cambios que estamos presentando, de las modificaciones o adecuaciones en color amarillo. Bueno, pues básicamente es el ejercicio, lo que estamos cambiando del 2026 al 2027, lo que mostramos en pantalla y también lo que les estamos entregando de manera impresa para fácil ubicación. Nuestra Ley de Ingresos va a partir de un presupuesto de 1,059 millones de pesos, lo que representa un 12.39% de incremento con relación al año 2026, que fue de 942 millones 247 mil pesos.

Presidente: ¿Cómo se basaron para sacar este 12%? ¿En base a qué? porque si consideramos que es un poquito alto.

Contador Público Teodoro Cantú Cantú. Está considerablemente alto. Sin embargo, nuestras participaciones ya se han incrementado. Consideramos que fueron porque hemos estado aumentando nuestra recaudación del predial. Nuestra recaudación del predial traía un orden del 48 o 49% de eficacia en cobranza y el año pasado ya llegamos a un 60% de recaudación. Ya nuestras participaciones se han visto considerablemente incrementadas. Entonces, ya lo estamos apegando a los nuevos incrementos que nos están llegando. Diputado.

Presidente: Okay, adelante.

Contador Público Teodoro Cantú Cantú. Si quiere, nos paramos en el rubro de participaciones. El año pasado habíamos presupuestado 754 millones de pesos y ahorita estamos presupuestando ya 863 millones de pesos. En el artículo 21, que es por el uso de vía pública, estamos proponiendo una modificación en el cobro, sobre todo en aquellas zonas, en la primera zona, en el primer cuadro de la ciudad, en donde ya traíamos un cobro de 12 UMAS cuando se les permite el uso de la vía pública. Mas en determinado momento, a veces se les da permiso de 3 por 3 m², pero en algunas ocasiones se exceden en sus metrajes. Estamos considerando una modificación de... A ese excedente antes se le cobraban 12 UMAS por los primeros 9 m², y ahorita estamos considerando, más un 16% del valor de la UMA por cada metro excedente. Ahorita lo que estamos proponiendo es una modificación de cuatro puntos con relación al valor de la UMA, para pasarlo de un 16% del valor de una UMA diaria al 20% del valor de una UMA diaria por m² de excedente. Esto, en términos reales, con la UMA actual, está representando 4 pesos de diferencia por

m² con relación al 2026. En el segundo punto, se les cobraba en la segunda zona, que le llamamos nosotros, se les viene cobrando 9 UMAS. Si ellos se ajustan, si nuestros vendedores se ajustan a los 9 m², van a conservar el mismo cobro, que son 9 UMAS. La diferencia va a ser si se exceden por m² de esos 9 metros que se les están autorizando; se les venía cobrando adicional el 11% del valor diario de una UMA. Ahorita lo queremos igualar al 20% sobre el excedente del valor de una UMA. En la tercera zona, que nosotros tenemos zona A, B y C, se les venían cobrando 7 UMAS; esa igual se va a respetar, 7 UMAS. Insisto, en el mismo supuesto, si se acoplan a los 9 m², pero si tienen algún excedente, pasaría del 6% del valor de una UMA al 20% del valor de una UMA. En el caso de los puestos fijos o semifijos, les estamos proponiendo una modificación de 10 UMAS a 15 UMAS y, en el caso de la zona cero, que son las primeras nueve manzanas que circundan a la plaza principal de Ciudad Madero, se les cobrarían 15 UMAS y fuera de esa zona se estaría manteniendo el importe de 10 UMAS que se venían cobrando el año pasado. Hemos tenido recurrentes permisos para poner exposiciones, sobre todo fines de semana, en zona peatonal, ahí en el centro de Ciudad Madero. No traíamos ese rubro como tal y lo estamos abriendo como la fracción II del artículo 21 para establecer que por exposiciones de 1 a 3 días se pagarán 3 UMAS y por más de 2 días, 5 UMAS por cada stand que se ponga de 3 por 3 m² en la vía pública, si todo esto es vía pública.

Presidente: ¿La zona cero donde viene?

Contador Público Teodoro Cantú Cantú. La zona cero la traemos contemplada en nuestro Reglamento de Vía Pública. Ahí traemos lo que es zona cero. Son las primeras nueve manzanas alrededor de nuestra plaza principal, que es la plaza Isauro Alfaro. En el caso de vendedores que utilizan vehículos, traíamos ahí desde el año pasado, presentamos el presupuesto de ley con un importe que no hicimos una diferenciación. Hay vehículos como los food trucks, hoy que están muy de moda, que venden en vehículos con capacidad de hasta 3.5 toneladas; les estamos cobrando 1 UMA por día. Pero hay vehículos que exceden las 3.5 toneladas y, en la ley del año pasado, lo dejamos igual, a 1 UMA, y ahorita ya estamos haciendo la diferenciación para que sea de 2 UMAS. Por la actualización del tarjetón para ejercer actos de comercio, es decir, nosotros hacemos un padrón de los vendedores que tenemos en vía pública; se les va a cobrar 4 UMAS y ese padrón, ese cobro, se va a estar actualizando cada cambio de administración municipal o cuando se vayan incorporando en el transcurso de la administración, pero no es un cobro que se les hace cada año, sino por cambio de administración.

Presidente: ¿Tres años?

Contador Público Teodoro Cantú Cantú. Serían 4 UMAS por 3 años en este caso ¿sí?, o sea es, es por él, ese padrón, les va a durar 3 años.

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano. Es entender que una UMA, a los... este, es una UMA de trabajo diario, ¿entendido?

Contador Público Teodoro Cantú Cantú. Sí, sí, sí.

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano. ¿Y a los ambulantes? 4 UMAS, por tres años.

Contador Público Teodoro Cantú Cantú. No, ese es el tarjetón, este es el tarjetón; este es el padrón, empadronarse, empadronarse. Este, el otro es por la... por la venta, ¿no? Ok. Tenemos también la modalidad de nuestra playa. En los últimos años se le ha invertido un recurso considerable, de tal manera que ya es una playa muy concurrida y ya se nos está también llenando de vendedores ambulantes y de puestos fijos y semifijos; y también ya queremos regular el cobro de ellos. En la zona de playa tenemos los comerciantes de puestos semifijos de la Plaza de las Artes, lado norte, que pagarán 10 UMAS de manera mensual, y los comerciantes semifijos de las escolleras y camellón, ellos estarían pagando 8 UMAS de manera bimestral. Ese cobro no lo traíamos como tal etiquetado, pero ahorita ya estamos diferenciando a la gente, a los vendedores que se van a estar poniendo ahí en la zona turística de la playa Miramar. Con respecto a mercados, con respecto a mercados, se les dan cesiones de derechos a los oferentes, pero, pues, también por algunas circunstancias, como fallecimiento, o el mismo oferente quiere traspasar esa cesión, la puede traspasar entre familiares, entre familiares directos. En este caso, estamos haciendo una diferenciación entre familiares de hasta cuarto grado, que se vean beneficiados. Pasaría a cobrárseles 30 UMAS por esa cesión de derechos, pero hasta el cuarto grado estarles otorgando un 50% de descuento; ya si son familiares después de un cuarto grado, ahí ya no se les estaría aplicando el descuento del 50%. En el caso del uso de baños públicos, se le ha estado apostando mucho ya a la rehabilitación de la infraestructura turística en el municipio. Como es de su conocimiento, ya el municipio tiene una vocación turística, una vocación en donde ya al año nos llegan más de 5 millones de turistas, en las diferentes temporadas del año, de tal manera que se están habilitando baños públicos y la tarifa que se está proponiendo para el uso de esos baños es de $10.00 pesos; es un valor que se cobra ahí en la zona conurbada, en la mayoría de los baños públicos. Con respecto a infraestructura deportiva, también, como ustedes saben, hubo un rezago impresionante en materia de infraestructura deportiva. No se estaba

en condiciones; teníamos gimnasios con pesas, prácticamente la gente salía con las manos todas oxidadas, donde los equipos ya estaban muy viejos. Se le dio una rehabilitación integral a la infraestructura deportiva; todo está modernizado, incluso el gimnasio Benito Juárez tiene clima, de tal manera que se está proponiendo un incremento en el uso del área de pesas, de $20.00 pesos que traíamos a $40.00 pesos por día. Si pagan el mes, es decir, si se inscriben en el mes, se está proponiendo un incremento de $50.00 pesos, de $150.00 a $200.00 pesos. Cabe mencionar que, al menos allá en la zona, el gimnasio más económico anda en $500.00 pesos mensuales. Este es un importe como una cuota de recuperación, básicamente. La unidad deportiva también, la unidad deportiva la teníamos descuidada muchos años. Esta administración ya la rehabilitó; el próximo año va a ser la tercera y última etapa de la unidad deportiva, pero ya este año quedó rehabilitada la alberca y ahí se está proponiendo el uso de un bono mensual para que la gente entre todos los días a la alberca, un ajuste de $50.00 pesos para pasar de $350.00 pesos mensuales a $400.00 pesos. También se dan clases, se dan clases de natación; hoy por hoy, cuando se abrió la alberca, tuvimos alrededor de 800 alumnos; ahorita andamos alrededor de 600, 650, dependiendo del pico de la temporada. Tenemos ahí diferentes bloques. El bloque es porque el bloque A es que se dan clases lunes, miércoles y viernes; el bloque B es que se dan clases el martes y jueves, y el bloque C es que se dan clases los puros sábados. Estamos proponiendo un ajuste de $50.00 pesos en cada uno de esos bloques para el Ejercicio 2027. A ellos también se les da una credencial para que puedan estar ingresando a la alberca y el costo de esa credencial se conserva en $50.00; nada más que no lo traíamos en la ley, que esos $50.00 pesos son semestrales, y ahorita ya se está contemplando la palabra «semestral» para que nos quede claro. En el Parque Bicentenario, es un parque turístico, un parque que ha tenido un incremento de visitantes locales y foráneos, y ahí también nuestros baños ya están totalmente rehabilitados. Se nos había quedado rezagado el cobro del uso de los baños públicos porque no estaban totalmente operativos; ahorita ya están operativos, el parque ya está totalmente rehabilitado y también se va a ajustar el cobro de los baños de ahí a $10.00 pesos, en el entendido de que no pagan las personas de la tercera edad y tampoco pagan los niños, nada más los adultos. En el caso de los permisos de alcohol, como es del conocimiento, esto lo regula el Estado, pero hay permisos que se hacen de manera eventual para salones de fiestas sociales, por ejemplo, los fines de semana, que de repente hay quinceañeras, hay bodas, etcétera. Eso sí lo regula; todavía hoy por hoy el municipio tiene atribuciones y ahí se está proponiendo también una adecuación. Traemos rangos de salones: eventos de hasta 200 personas, eventos de 300 a 499 personas y eventos de más de 500 personas. En cada uno de los rangos se está proponiendo un incremento de 1 UMA en cada uno de ellos, de tal manera que el primero pasaría de 6 a 7 UMAS. En el

segundo rango pasaríamos de 7 a 8 UMAS y en el tercer rango estaríamos pasando de 11 a 12 UMAS. Con los permisos de Desarrollo Urbano, los permisos de las licencias, ahí lo que estamos proponiendo es abrir el rango de cobros en las licencias de uso de suelo. Lo traíamos limitado: licencias hasta 1,000 m². Ahorita ya estamos ampliando el rango de metros cuadrados, también para no impactar con una sola tarifa a los que quedan en un término medio del rango. Ya estamos abriendo más rangos. Antes llegábamos hasta 1,000 y ahorita ya estamos llegando de 1,000 a 2,000 m². Estamos contemplando otro rango de 2,000 m² a 5,000 m² y el último de los rangos con superficie mayor a 5,000 m². En el primero de los casos estamos proponiendo 35 UMAS, en el segundo 40 UMAS y en el tercero 100 UMAS. Por los estudios de aprobación de planos, estamos proponiendo la eliminación de la fracción XII por la autorización de recalificación de predios, porque la traíamos duplicada, la traemos más adelante, entonces la estamos eliminando de ahí. En la fracción XIV traemos algunas precisiones. Algunos permisos de mantenimiento de construcción no necesariamente son por metro lineal; algunos son por metro cuadrado, de tal manera que ya estamos modificando y precisando que el cobro pudiera ser por metro lineal cuando la infraestructura sí es, por ejemplo, un mantenimiento de una línea, cables, pues no es la calidad, no es muy grande, se cobra por metro lineal, pero ya cuando la cavidad es muy grande se estaría cobrando por metro cuadrado. También se está precisando, se está incorporando al gas natural porque el gas natural también hace obras de mantenimiento, y esas obras de mantenimiento no venían incluidas. No venían incluidas las líneas subterráneas de agua, de drenaje, de cable o similares, y no estábamos especificando el gas natural.

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. ¿Sí revisaron, contador, la facultad que tiene el Ayuntamiento para hacer cobros con respecto a temas energéticos y si es factible?

Contador Público Teodoro Cantú Cantú. Tenemos, de hecho, un exhorto del Congreso en donde tuvimos que eliminar el año pasado un tema de estos, pero aquí nada más es por el mantenimiento de las líneas ya existentes. Aquí no sería por líneas nuevas, nada más por líneas que ya son existentes. En la fracción XXIV, precisar que la licencia de funcionamiento comercial hay que tramitarla cada año. Entonces, se le está poniendo la palabra «anualmente» y también estamos ampliando los rangos de cobro. Ahora los estamos proponiendo de hasta 50 m²; el siguiente rango, de 50.01 a 100 m². También estamos proponiendo un rango y ahí sí quisiéramos ser muy claros en nuestra propuesta, porque cuando sacan el permiso de funcionamiento, pues hacen una serie de cobros, se hacen una serie de pagos. Tienen que sacar también la licencia ambiental, tienen que sacar la licencia

de Protección Civil, tienen que sacar la licencia de funcionamiento. Entonces, por eso estamos proponiendo rangos para poderles hacer combos de promoción a los comerciantes, a los comercios, porque luego vienen y nos dicen: «Oye, es muy caro cuando quiero pagar todo en conjunto». Entonces, le estamos proponiendo un rango para darles oportunidad de estarles cobrando lo mínimo cuando pagan todos los servicios en una sola exhibición. En materia del artículo 31, por los servicios en materia de fraccionamientos, aquí, básicamente, lo sustantivo viene en la fracción XVI, que es estar pidiendo una fianza de urbanización a los fraccionadores, a los fraccionamientos, para que dejen en garantía al municipio el 10% del valor de la construcción, para que se apeguen a lo que se les autoriza. De repente, hemos heredado problemas de fraccionamientos que se hicieron en otras administraciones y ahorita estamos teniendo esos problemas, en donde la infraestructura hídrica, sobre todo, no está dando la demanda que se requiere, no está cumpliendo y estamos teniendo algunos problemas. Entonces, ahorita ya la intención es que se estén apegando a lo que dice la autorización.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Tesorero, nada más me regreso al artículo 30. El uso de suelo, de acuerdo con la Ley de Asentamientos, y el propósito de ella es... Cuando se hace un cambio de uso de suelo, se hace el trámite, pero si el predio nunca... de ahí, a partir de ahí en adelante, nunca cambia su uso, este ya no vuelve a ser el pago.

Contador Público Teodoro Cantú Cantú. Es correcto.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Y ustedes le agregan el término «conforme a la tarifa y periodicidad». ¿A qué se refiere? O sea, ¿cuál es la intención de agregar esa palabra al artículo?

Contador Público Teodoro Cantú Cantú. Sí, es correcto. ¿Es correcto lo que nos está comentando? ¿No debería ir ahí la palabra «periodicidad»?

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Ajá, es correcto. En el caso de la licencia de funcionamiento, la que comentaba que dice «licencia de funcionamiento comercial anualmente» y agrega otros rangos, que me parece bien, hay una licencia de funcionamiento comercial y hay una licencia de funcionamiento ambiental. ¿Cuál es la diferencia?

Contador Público Teodoro Cantú Cantú. Sí, bueno, la comercial es que está cumpliendo realmente con el giro que viene en nuestro Programa de Ordenamiento Territorial. Y el ambiental es que esté cumpliendo con la normatividad en materia de

emisiones, en materia de residuos peligrosos, que nos estén demostrando que ellos tienen, ya sea un convenio con el municipio para la recolección, para el depósito de basura, o un convenio privado con una empresa para que estén entregando sus residuos peligrosos... sus residuos sólidos, perdón, su basura.

Presidente: Su residuo sólido urbano.

Contador Público Teodoro Cantú Cantú. Su residuo sólido urbano.

Presidente: Porque no se refiere a residuo especial ni peligroso porque es otra competencia.

Contador Público Teodoro Cantú Cantú. Es correcto.

Presidente: Es como un este un aviso por generador de residuos, ¿no?

Contador Público Teodoro Cantú Cantú. Sí, nos tienen que estar demostrando. Digo, la normatividad refiere que no se le cobra la recolección de basura a la casa habitación, pero sí a los locales comerciales. Entonces, aquí sí nos tienen que estar entregando esa documentación donde nos tienen que estar demostrando que ese local comercial o ya sea tiene un convenio con el municipio para la recolección de la basura o ya sea que tiene un convenio con un privado para tal efecto.

Presidente: Adelante.

Contador Público Teodoro Cantú Cantú. En panteones, el artículo 33. Ahí últimamente se nos están presentando solicitudes para que, en las tumbas que están en nuestros dos panteones, tanto Chacas como en Árbol Grande, el ciudadano pueda hacer nichos para guardar urnas de sus familiares. De tal manera que ya se están incorporando los permisos para la construcción de nichos para el depósito de restos humanos, en la fracción XX del artículo 33. Se causará y pagará el derecho de forma individual por cada resto humano. Sería una tarifa anual de 30 UMAS. El cobro se determinará por el uso del espacio individual y no por la estructura física del nicho. En la fracción XIII traíamos la demolición, un cobro por demolición de bases y un cobro también por la demolición de capillas, pero también tenemos monumentos en nuestras tumbas, de tal manera que se está proponiendo un cobro de 15 UMAS por la demolición de monumentos. Ahora voy a entrar al artículo 35, que son los servicios de limpieza. Aquí estamos regulando precisamente a los comercios. La cuota mínima para los comercios la traíamos de 3 UMAS para los comercios formalmente establecidos y de 2 UMAS para los puestos semifijos.

Ahorita lo que estamos proponiendo es que la cuota mínima sea de 5 UMAS para los comercios formalmente establecidos y tener un rango para poder negociar de acuerdo a la capacidad del puesto semifijo, de 3 a 6 UMAS. Estamos proponiendo también una incorporación de una sanción a las personas que sean sorprendidas depositando escombro, desechos de construcción, ramas de árboles, troncos, colchones, llantas, electrodomésticos, residuos sólidos orgánicos e inorgánicos provenientes de establecimientos comerciales dentro de nuestros contenedores, porque nuestros contenedores, es para basura urbana, no tanto para basura especial. Para este tipo de basura, el municipio tiene implementadas jornadas de descacharrización y también tenemos una aplicación de atención ciudadana en donde el ciudadano puede solicitar, a través de esa aplicación, que vaya un camión a recoger o ya sea colchones o electrodomésticos que ya no usan, y que no los estén aventando a la vía pública porque luego se convierten en basureros clandestinos. Lo que estamos propiciando con esto es que no nos vayan a dejar ese tipo de basura en nuestros contenedores y al rato se conviertan en basureros clandestinos. En el artículo 37, que son nuestros servicios de Tránsito, estamos eliminando, también nos mandaron un exhorto del Congreso, en donde traíamos un cobro por el certificado médico de alcoholemia. Estábamos cobrando 7 UMAS; el exhorto es para que el certificado médico deje de tener costo. De tal manera que sí se aplica, pero, pues, no tiene un costo para el usuario. El examen de manejo lo traíamos en 4 UMAS; estamos proponiendo un incremento a 5 UMAS. En los permisos por circular y de carga y descarga estamos modificando el rango de carga de hasta 5 toneladas; antes, el primer rango era hasta 3.5 toneladas y el segundo rango era de 3.5 a 8 toneladas. ¿Esto es para qué? Para beneficiar a los comercios que tienen estaquitas, que tienen vehículos de hasta 3.5 toneladas y que caigan en el primero de los rangos. También estamos precisando el cambio del reglamento de Tránsito, que se llamaba Reglamento de Tránsito y Transporte; ya salió un nuevo reglamento y el reglamento ahora se llama Reglamento de Tránsito del Estado de Tamaulipas. En Protección Civil se está incrementando, en el artículo 38, se está incrementando un nuevo rango; también se está incorporando. Nomás traíamos consideradas para establecimientos de bajo riesgo a microempresas y pequeñas empresas. Ahorita ya estamos considerando a la mediana empresa. ¿Cómo se mide esto? La pequeña y mediana empresa se mide por el número de trabajadores y la facturación. Eso ya es algo que está normado. Los rangos también se están modificando para que la microempresa sea de 3 m² a 50 m², la pequeña empresa de 51 m² a 100 m² y la mediana empresa de 101 m² a 250 m². Los establecimientos de mediano riesgo, que eran de 3 a 40 m², ahorita ya estamos ampliando el rango de 3 a 50 m². Y también estamos ampliando rangos, igual que en Desarrollo Urbano. Estamos abriendo para empresas de 251 m² a 500 m², de 501 m² a 1,000 m², de 1,001 m² a 1,500 m² y empresas de más de 1,500 m². La otra modificación es para

la fracción VI, para la realización de análisis de riesgo para construcción, remodelación o demolición. Las constancias que va a estar pidiendo Protección Civil son para aquellos que cumplan con una autodeterminación. También estamos incorporando temas que ahorita son actividades que no venían en nuestra ley, pero, por el tema turístico, ya lo tenemos contemplado. Es por la verificación de documentos, el análisis de riesgo y aprobación de visto bueno de parapente motorizado, los que se utilizan en Playa Miramar para los turistas y que previamente hayan cumplido con sus permisos de autoridad competente, en caso de que se requiera. Es decir, por ejemplo, ese parapente primero tendría que sacar su permiso en Capitanía de Puerto para que les dejen navegar. Para la fracción VIII, para la verificación de documentos, el análisis de riesgos, supervisión y aprobación de visto bueno de carreras atléticas. En nuestra Playa Miramar ya estamos teniendo al menos dos o tres carreras por mes. Nuestra Playa Miramar carreras atléticas en donde recientemente, este fin de semana, acabamos de tener una carrera atlética de Grupo Imagen y hubo más de 1,200 corredores en esta edición. En la fracción IX, por la verificación de documentos, el análisis de riesgo, supervisión y vigilancia y aprobación de visto bueno de actividades acuáticas recreativas en Playa Miramar, de 15 a 50 UMAS. Por los servicios en materia de medio ambiente, estamos nada más precisando los rangos; básicamente se quedan los importes, nada más estamos modificando los rangos porque se quedaban fuera. Por ejemplo, en el primer rango llegaba hasta 50 metros cuadrados las licencias de funcionamiento ambiental y en el segundo rango decía que a partir de 51. Entonces, en los casos en donde llegaban a 50.5 m², pues ya no teníamos margen de cobro. Ahorita ya nada más los estamos ajustando para que los rangos estén alineados en cada uno de sus escalafones. Por los permisos en Protección Animal, si seguimos con el tema planteado por nuestro presidente municipal. Es muy probable que ya el próximo año tengamos nuestro Centro de Bienestar Animal; ya vamos a tener una infraestructura dotada de quirófano, de consultorios, de veterinarios que se van a estar dedicando a darle atención a los animalitos y ya se están contemplando, se están precisando los servicios y los cobros que se estarían dando. Y el rango que estamos proponiendo es porque luego nos van a llegar caninos pequeños y luego nos pudieran llegar caninos un poco más grandes. Entonces, para las hospitalizaciones, para las intervenciones, pues estamos proponiendo un rango para tener margen de un cobro, partiendo de la base de que el mínimo está por debajo de cualquier cobro que hacen en un hospital veterinario privado. Por la esterilización de caninos y felinos se causará de 3 a 7 UMAS. Por consulta médica se causará de 1 a 3 UMAS. Por servicios de hospitalización se causarán de 2 a 3 UMAS. Por la intervención quirúrgica veterinaria se causarán de 20 a 60 UMAS y, con una nota, se exenta el cobro de esta fracción a los servicios otorgados en jornadas municipales de asistencia, así como a los que soliciten personas cuya pobreza extrema sea

reconocida por la Presidencia Municipal. De ahí ya nada más las precisiones del **ARTÍCULO TRANSITORIO**, que se mantienen; nada más se cambia el Ejercicio Fiscal de 2026 a 2027. Es cuanto, Diputadas y Diputados.

Presidente: Muy bien, vamos a revisar estos conceptos de medio ambiente, Protección Civil y el tema de Protección Animal. El tema del cobro al deporte en las carreras, para que sea acorde a la región Tampico, Altamira y Madero. Agradecemos la participación a los representantes del Municipio de Madero.

Presidente: Pido a la Secretaría que me apoye si alguien desea participar en relación la iniciativa de Madero y me apoye con el desahogo.

Secretaria: Con gusto, Presidente. Se consulta si algún Diputado o Diputada de estas comisiones en consuno desea hacer uso de la voz.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Solamente mandaré yo, de mi parte, un saludo al presidente municipal de Ciudad Madero y, por supuesto, a todos los maderenses.

Contador Público Teodoro Cantú Cantú. Con todo gusto se lo hacemos llegar, Diputada.

Presidente: Al no haber más participaciones, agradecemos la presencia de los representantes del Ayuntamiento de Ciudad Madero, enviándole un cordial saludo al alcalde Erasmo González Robledo y reiterándoles nuestra disposición para transitar en la iniciativa que ustedes nos expusieron, sin antes revisar puntualmente cada uno de los puntos y siempre velando por la economía de las familias tamaulipecas.

Presidente: Solicitamos a la Unidad de Servicios Parlamentarios que trasladen a esta sala a los representantes del Ayuntamiento de Matamoros, declarando un receso.

(R e c e s o)

Presidente: Se reanuda la reunión.

Presidente: Damos la más cordial bienvenida al contador Juan Carlos Rodríguez, Tesorero Municipal; a la contadora Aurora Moreno Espino, Directora de Contabilidad; y al contador Humberto Arizpe, representantes del Municipio de

Matamoros. Muchas gracias por atender la convocatoria a esta reunión de trabajo. Y, sin más preámbulo, les voy a conceder el uso de la palabra para que nos brinden información técnica relativa a los cambios que presenta la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2027. Adelante, Tesorero, tiene el uso de la voz.

Contador Público Juan Carlos Rodríguez. Buenos días, Honorable Comisión Fiscal. Reciban un afectuoso saludo de nuestro alcalde Beto Granados, que, por mi conducto, se los hace llegar. El día de hoy, el Municipio de Matamoros presenta una propuesta de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2027, conservadora, y empezamos con lo siguiente. Para la elaboración del documento se consideró lo siguiente: la Tesorería Municipal, con fecha 26 de agosto de 2026, gira oficios a las unidades generadoras de ingresos, solicitando la revisión del articulado de la Ley de Ingresos 2026. Se les solicita, además, que formulen propuestas de modificación a la misma para el Ejercicio Fiscal 2027, que permitan identificar áreas de oportunidad, mejorar la eficiencia administrativa y fortalecer la seguridad jurídica. Dicho lo anterior, las secretarías del municipio que presentaron propuestas fueron la Secretaría de Servicios Públicos, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, la Secretaría de Salud y una unidad nueva que se llama Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización. Empezamos con la primera. La primera que presento, la primera secretaría fue la Secretaría de Servicios Públicos, en el área de panteones. La Secretaría de Servicios Públicos, en el área de panteones, presenta una modificación en el artículo 20, que establece que los derechos por servicios de panteones se causarán conforme a las siguientes tarifas. El cambio que presentan ellos es en la fracción I, que en 2026 está en 5 UMAS. Lo que es el concepto de inhumación, el cobro actual es de 5 veces el valor diario de la UMA y están proponiendo homologarlo a 6.5, igual a la fracción II, que se refiere al concepto de reinhumación, y la fracción IV, que se refiere a inhumación de restos. Esto lo comentan porque dicen que, en cuestiones de trabajo, es lo mismo; es el mismo trabajo para inhumar, reinhumar y realizar la inhumación de restos. Sin embargo, actualmente, en el concepto de inhumación se cobran 5 veces la UMA y en los otros dos conceptos se cobran 6.5. Entonces, lo que están proponiendo es homologar el costo con el de los otros dos conceptos para que quede en 6.5 UMAS. Esa es la propuesta de la Secretaría de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Panteones. La Dirección de Tránsito y Vialidad propone una modificación. Estamos proponiendo una modificación en el artículo 23. El artículo 23 se refiere por la prestación de los servicios de Tránsito y Vialidad y Seguridad Pública se causarán y liquidarán los derechos siguientes. La fracción IV establece que, por el permiso para carga, descarga y maniobras en el primer cuadro

de la ciudad, en un horario de 6 de la mañana a 22 horas, se cobrará conforme a la tablita; es lo mismo. La propuesta que estamos haciendo es ampliar lo que es el primer cuadro de la ciudad. Ahorita, para los que conocen Matamoros, está hasta la calle Diagonal Cuauhtémoc. Se pretende, se propone ampliar el primer cuadro de la ciudad hasta el bulevar Manuel Cavazos Lerma. Todo lo que es partiendo de Plaza Fiesta hacia el poniente es todo el bulevar Cavazos Lerma, hasta lo que es Lagunetas, y luego de ahí se pega con la calle Las Américas hasta la calle Hidalgo. Y, por el otro lado, partiendo nuevamente de Plaza Fiesta hacia el oriente, se va por todo el periférico, termina y luego ahí se pega con la calle Acción Cívica; continuamos por Acción Cívica y esa hasta donde conecta con la calle División del Norte. En la División del Norte volteamos hacia la izquierda, hacia el centro, y hasta donde termina la calle División del Norte; luego ahí se pega con la continua, por la calle República de Cuba, y después se intercepta con la intersección de República de Cuba con la Constitución. Una parte, una calle que es la Bravo y una cuadra también de la calle Primera; luego ahí volteamos hacia lo que es la calle del Olímpico. Llegamos hasta el restaurante Mi Pueblito y ahí ya se conecta nuevamente con la calle Hidalgo. Y eso es lo que se está proponiendo ampliar hacia el primer cuadro de la ciudad. Básicamente, es ampliar de la calle Diagonal Cuauhtémoc a el periférico. Esa es la propuesta. La Secretaría de Medio Ambiente, estamos proponiendo lo siguiente. En el artículo 25, que establece lo siguiente: los propietarios de predios baldíos dentro del perímetro del área urbana de una ciudad, villa o congregación deberán efectuar el desmonte, desyerbe y limpieza de su inmueble. En caso de incumplimiento, el municipio podrá efectuar el servicio de limpieza, debiendo el propietario cubrir el costo que represente al municipio la prestación de este servicio conforme a las siguientes tarifas. En la fracción I, actualmente dice que los predios con superficie de hasta 100 metros cuadrados pagarán el 10% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por metro cuadrado. Y en la fracción II dice: los predios mayores a mil metros cuadrados pagarán el 8% del valor diario de la UMA por metro cuadrado. Esas son las tarifas que hay actualmente. La propuesta es crear una tablita, la cual está ahí, de color amarillo, donde se está tabulando por metros cuadrados: predios de hasta 100 m² pagarían 50 UMAS; de 101 a 300 m² pagarían 150 UMAS; de 301 a 500 m² se cobrarían 250 UMAS; de 501 a 1,000, se pagarían 500 UMAS; y más de 1,000 metros, 50 UMAS adicionales por cada 100 m² de excedente. Como requisito para realizar cualquier trámite de transacción inmobiliaria sobre los predios desmontados, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible expedirá una constancia de no adeudo por limpieza de predios. Es decir, este tipo de servicio de limpieza y deshierbe de terrenos abandonados seria cuando haya una solicitud de algún ciudadano. Actualmente, lo que hemos tenido en Matamoros han sido muchos incendios en terrenos abandonados y grandes; ahí también se han

encontrado muchos animales, desde tlacuaches hasta víboras. Entonces, eso es tema de salud animal. Cuando exista alguna petición de algún ciudadano, es cuando el municipio entraría a efectuar este servicio. El método del procedimiento que efectuaríamos sería el siguiente: se notificaría, como primera instancia, al propietario del bien para que lo limpie. Una vez pasado 10 días, si no lo limpia, entonces es cuando entra el municipio y efectúa la limpieza, y nuevamente se le notifica el costo por la limpieza que se le hizo a su terreno. Si no acude a pagar, entonces ese terreno, la Secretaría de Medio Ambiente va a tener su expediente para que, cuando vayan a realizar algún trámite sobre esa propiedad, pues tendrían que pagar primero el costo del servicio que se les realizó. Siguiente. Turismo. La Secretaría de Turismo, estamos proponiendo una modificación a un tabulador que está en el artículo 28. El artículo 28 establece lo siguiente: los ingresos del municipio por concepto de productos serán los siguientes. En la fracción III habla de arrendamientos de mercados, plazas, sitios públicos o de cualquiera, entre otros, los siguientes bienes. El inciso P), que es la Playa Bagdad, en el tabulador que actualmente existe, estamos proponiendo agregar dos conceptos más. Uno que se llama «Renta de asador». En la playa existen las palapas, que muchas veces va la ciudadanía renta y vienen con asador; viene incluido en el paquete, pero hay gente que no quiere la palapa, nada más quiere el asador. Y si se les ha estado rentando, pero no estaba regulado. Ahorita, ya con esta adición a la tablita, pues ya estamos regulando para que se pueda efectuar ese cobro, y la propuesta es de 1 UMA. También ahí se está construyendo, o ya se construyó, una palapa grande, la cual es gratis, completamente gratis. Así lo ha manifestado y declarado nuestro presidente Beto Granados. Sin embargo, ha habido gente que se ha acercado con la intención de decir: «Oye, yo quiero rentar esa palapa para una boda, para un cumpleaños, para un festejo». Bueno, para ese tipo de casos, particularmente, se va a poder rentar y el cobro sería de 55 UMAS, algo así como poquito más de $6,000.00 pesos. ¿Y qué incluye? Incluye el tiempo, que serían 24 horas; incluye una cabaña de las que están enfrente de la palapa, estacionamiento y el uso de los baños múltiples. Todo ese paquete sería lo que estamos proponiendo regular para el costo de ese tipo de eventos especiales. Continuando con el área de Turismo, también en ese mismo artículo 28.

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. ¿Por cuánto tiempo? Perdón, Contador.

Contador Público Teodoro Cantú Cantú. 24 horas.

Contador Público Teodoro Cantú Cantú. Una entrada, proponemos una entrada así tipo como en los hoteles, una entrada de 2 a 3 de la tarde y una salida al día

siguiente a las 2; y en el área de la palapa, es una cabaña de las que están enfrente y el estacionamiento que está en la parte de atrás.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. ¿Cuántas personas caben en la cabaña?

Contador Público Teodoro Cantú Cantú. En la cabaña creemos que algunos 80-100 personas.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Ah, okey.

Contador Público Teodoro Cantú Cantú. Pero, repito, es únicamente para eventos sociales. Si alguna familia va y quiere hacer uso, se puede; es gratis, completamente. Pero solamente para eventos especiales, bodas, cumpleaños, gente que la quiere para ellos solos: 55 UMAS, un poquito más de $6,000.00 pesos. Incluye todo lo que es el área, la cabaña, el estacionamiento y los baños de usos múltiples.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Sí.

Contador Público Teodoro Cantú Cantú. También ahí, continuando con ese artículo, el artículo 28, se crea también una fracción nueva, que es el inciso V), que se refiere a recorridos, rutas y experiencias turísticas de la ciudad. Y hay dos renglones de los que se proponen: recorrido turístico básico, que se refiere a los museos y al Centro de Matamoros, media UMA, algo así como $60.00 pesos, poco más o menos. El recorrido por los museos que tenemos en Matamoros, pues es el del ferrocarril, el Museo Casamata, el Museo del Agrarismo; un paseo por esos museos sería media UMA. Y la ruta playa...

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. ¿No se tenía nada de tarifa actual?

Contador Público Teodoro Cantú Cantú. No, no se tenía. Lo estamos... Ya se empezó a hacer este año, pero no estaba legislado, no estaba regulado. Ahorita ya lo estamos proponiendo, ya regularlo.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. ¿Y también eran como $50.00 pesos?

Contador Público Teodoro Cantú Cantú. Ah, sí, un poquito más de $50.00 pesos; ese sería el costo. Y otro paquete sería la ruta a la playa, ya sea a la Playa Bagdad

o al Mezquital. El costo por el recorrido sería de una UMA por persona. Y eso, repito, esos recorridos ya se habían empezado a hacer, pero no estaban legislados.

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. El recorrido. Perdón, ¿en qué? O sea, ¿es algún vehículo?

Contador Público Teodoro Cantú Cantú. Sí, es una tipo ban, en donde las personas que quepan son alrededor de unas 15, personas, esas se las llevan a la playa, obviamente nada mas es el puro

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. La vuelta.

Contador Público Teodoro Cantú Cantú. Sí, llevarlos y traerlos, ya lo que consuman a ya pues es cada quien.

Presidente: Pescado frito y una cerveza.

Contador Público Teodoro Cantú Cantú. Eso ya sería en los restaurantes de por ahí, igual en el caso del Mezquital. Y también estamos proponiendo una modificación ahí mismo, continuando con el artículo 28, una modificación en el inciso S), que se refería a los cobros en los eventos de Calle Nueve. Estamos proponiendo ampliar el concepto para que ya no se reduzca nada más a los eventos de Calle Nueve, sino cambiarle el nombre de «Eventos Calle Nueve» a «Eventos Turísticos». ¿Por qué o para qué? Porque no nada más están haciendo eventos en la Calle Nueve, se están haciendo eventos también en el Parque Olímpico y en la plaza principal. Entonces, la idea es cambiarle de «Eventos Calle Nueve» a «Eventos Turísticos» y que abarque todos los eventos que se hagan en la ciudad. Es nada más el cambio del nombre y también en el renglón tercero, donde actualmente dice «Eventos de la Calle Nueve», acá ya nada más le vamos a cambiar a «Eventos de Espacio para Eventos Turísticos», ya más general. Ese es el cambio que estamos proponiendo. Adelante. Y también estamos proponiendo la venta de artículos promocionales. En el artículo 30 de la ley dice que los ingresos del municipio por concepto de venta de bienes y servicios serán los siguientes. Estamos proponiendo adicionar la fracción III, que diga: «Venta de artículos promocionales turísticos, como sigue», y aquí ponemos una serie de artículos, por ejemplo: playera promocional turística económica, el costo será de 2 UMAS; playera promocional turística de calidad, 2.5 UMAS; gorra promocional turística, 2 UMAS; termo de aluminio promocional, 2.5 UMAS; termo promocional de plástico, 1 UMA; tasa promocional, 1.2 UMAS; taza promocional, 1.2 UMAS; bolsa tipo tote bag promocional, 1.2 UMAS; postal turística, 0.25 UMAS; llavero 3D, 1 UMA; llavero

acrílico, 0.50 UMA; imán turístico, 0.50 UMA; y pluma promocional, 0.50 UMA. Estas son las propuestas que estamos haciendo en cuanto al tabulador. Adelante. Y bueno, eso es lo relativo a la Secretaría de Turismo. En el Parque Olímpico, como todos ustedes saben, este año hubo una remodelación a la Concha Acústica, con una inversión de más o menos 18 millones de pesos, que atinadamente realizó nuestro alcalde. Y bueno, aquí estamos actualizando los costos del Auditorio del Parque Olímpico. Aquí en los costos en el Auditorio del Parque Olímpico, dice: para instituciones religiosas y asociaciones civiles, de lunes a viernes, el tiempo son 4 horas y el costo sería de 30 UMAS. Los sábados, domingos y días festivos serían 60 UMAS, y la hora extra o fracción, 20 UMAS. Para las escuelas privadas, 25 UMAS de lunes a viernes y 50 UMAS los sábados, domingos y días festivos. Para los grupos musicales locales, 26 UMAS de lunes a viernes y 52 UMAS los sábados, domingos y días festivos. Para las academias o grupos de artes escénicas locales, 28 UMAS de lunes a viernes y 56 UMAS los sábados, domingos y días festivos. Para los grupos musicales, de teatro o danza foráneos consolidados, 93 UMAS de lunes a viernes y 185 UMAS sábados, domingos y días festivos. Para los grupos musicales, de teatro o danza foráneos debutantes, 58 UMAS de lunes a viernes y 115 UMAS los sábados, domingos y días festivos. Para funciones de beneficencia, 21 UMAS de lunes a viernes y 42 UMAS sábados, domingos y días festivos. Y las propuestas para los estacionamientos 1 y 4, aquí las tienen, con relación a lo que está actualmente en 2026, la propuesta es una actualización de 5 UMAS más, ya que actualmente lo tenemos en 14, quedara en 19, y el de 16 quedaría en 21. De tal manera que las escuelas e instituciones públicas, de lunes a viernes, quedarán en 19 UMAS y sábados, domingos y días festivos, en 21. Las escuelas e instituciones privadas, 21 UMAS de lunes a viernes y 23 UMAS los sábados, domingos y días festivos. Eventos gastronómicos o de emprendimiento, de lunes a viernes, 73 UMAS; sábados, domingos y días festivos, 83 UMAS. Eventos culturales, 21 UMAS de lunes a viernes y 23 UMAS sábados, domingos y días festivos. Carreras y eventos deportivos, 21 UMAS de lunes a viernes y 23 UMAS los sábados, domingos y días festivos. Eventos de beneficencia, 20 UMAS de lunes a viernes y 22 UMAS sábados, domingos y días festivos. También, continuando ahí mismo con el Parque Olímpico, en el estacionamiento 2, para las escuelas e instituciones públicas, de lunes a viernes, 20 UMAS; sábados, domingos y días festivos, 22 UMAS. Escuelas e instituciones privadas, de lunes a viernes, 22 UMAS; sábados, domingos y días festivos, 24 UMAS. Para los eventos gastronómicos o de emprendimiento, de lunes a viernes, 89 UMAS; sábados, domingos y días festivos, 99 UMAS. Para eventos culturales, de lunes a viernes, 31 UMAS; sábados, domingos y días festivos, 33 UMAS. Para carreras y eventos deportivos, 23 UMAS de lunes a viernes y 25 UMAS los sábados, domingos y días festivos. Para los eventos de beneficencia, 22 UMAS de lunes a viernes y 25 UMAS los sábados,

domingos y días festivos. Esto es en cuanto al estacionamiento 2. Y en cuanto al estacionamiento 3, de la misma manera, para escuelas e instituciones públicas, el cobro sería de 17 UMAS de lunes a viernes y 19 UMAS los sábados, domingos y días festivos. Para las escuelas e instituciones privadas, de lunes a viernes, 19 UMAS; sábados, domingos y días festivos, 21 UMAS. Para los eventos gastronómicos y de emprendimiento, 41 UMAS de lunes a viernes y 43 UMAS los sábados, domingos y días festivos. Para eventos culturales, de lunes a viernes, 23 UMAS; sábados, domingos y días festivos, 25 UMAS. Para carreras y eventos deportivos, 19 UMAS de lunes a viernes y 21 UMAS los sábados, domingos y días festivos. Para eventos de beneficencia, 22 UMAS de lunes a viernes y 32 UMAS los sábados, domingos y días festivos. Ahí mismo, en el Parque Olímpico, está la Sala de Usos Múltiples Tomás Urtusástegui, y aquí el cobro sería de la siguiente manera: para los grupos de artes escénicas, de lunes a viernes, 19 UMAS; sábados, domingos y días festivos, 21 UMAS. Para los artistas plásticos, de lunes a viernes, 19 UMAS; sábados, domingos y días festivos, 21 UMAS. Para los particulares, 22 UMAS de lunes a viernes y 26 UMAS los sábados, domingos y días festivos. Para instituciones públicas, 20 UMAS de lunes a viernes y 24 UMAS sábados, domingos y días festivos. Para las asociaciones civiles, 20 UMAS de lunes a viernes y 24 UMAS sábados, domingos y días festivos. Para instituciones de beneficencia, 19 UMAS de lunes a viernes y 21 UMAS sábados, domingos y días festivos. Tratándose de empresas, cámaras y organismos empresariales o profesionales, 24 UMAS de lunes a viernes y 28 UMAS los sábados, domingos o días festivos. Ahí mismo está la Explanada Flor del Tiempo y la Gran Puerta de México. Para este lugar, el cobro sería de la siguiente manera: para escuelas e instituciones públicas, 19 UMAS de lunes a viernes y 23 UMAS sábados, domingos y días festivos. Para escuelas e instituciones privadas, de lunes a viernes 20 UMAS y sábados, domingos y días festivos 24 UMAS. Para eventos culturales, de lunes a viernes 19 UMAS, sábados, domingos y días festivos 23 UMAS. Para eventos deportivos, 19 UMAS de lunes a viernes y 23 UMAS los sábados, domingos y días festivos. Para eventos de beneficencia, lunes a viernes 18 UMAS, sábados, domingos y días festivos. 22 UMAS. Y para eventos gastronómicos y de emprendimiento, lunes a viernes 41 UMAS. sábados, domingos y días festivos. 51 UMAS. En el Museo Histórico Casamata se propone una modificación al artículo 28, en la fracción III, donde actualmente se tiene un paquete de sesiones fotográficas en tres museos: el Museo del Ferrocarril, Casamata y el Museo del Agrarismo. La propuesta, en este caso, es dejar únicamente el Museo Casamata y bajar el costo de 13 UMAS a 8 UMAS de lunes a viernes, y de 15 UMAS, que era lo que se estaba cobrando actualmente los viernes y sábados, dejarlo en 10 UMAS. Ahí hay una reducción en el costo de este museo. Siguiendo con el artículo 28, en el inciso N), Instituto Regional de Bellas Artes, aquí los costos son los mismos; únicamente lo que se propone es un cambio

en el concepto que se tiene actualmente. Actualmente, en el primer renglón dice «Inscripción a talleres». Proponemos cambiarlo a «Inscripción a talleres por taller». El segundo, «Colegiatura», cambiar el nombre de colegiatura a «Mensualidad de taller». El tercero, «Cursos de verano y/o curso intensivo», cambiarlo a «Mensualidad de cursos de verano y/o cursos intensivos». Y el siguiente, actualmente está como «Arrendamiento de espacios para cursos y talleres», y el cambio sería el nombre a «Arrendamiento de espacios para cursos, talleres o actividades de formación artística, cultural, educativa o de desarrollo de habilidades, hasta 20 horas mensuales». Y en el último renglón, que es arrendamiento de cafetería, se propone pasar de 10 UMAS a 15 UMAS. Ahí mismo, en el Instituto Regional de Bellas Artes, tenemos lo que es el Foro de Bellas Artes. Los cambios serían en el primer renglón, que es «Grupo musical de teatro», cambiarlo a «Grupos artísticos» y el costo de 16 bajarlo a 15 UMAS, y de lunes a viernes, de 4 a 8 de la noche, de 20 bajarlo a 19 UMAS. Y así sucesivamente, cada uno lo estamos bajando 1 UMA y cambiándole el nombre. El segundo renglón está como «Grupo musical de teatro o danza foráneos debutantes». Se propone cambiarlo a «Institución educativa pública», a 14 UMAS de 8 de la mañana a 4 de la tarde, y luego, en un horario de 4 de la tarde a 8 de la noche, en 18 UMAS; sábados, domingos y días festivos, 18 UMAS. El tercero se propone para las instituciones educativas privadas: de 8 de la mañana a 4 de la tarde, 15 UMAS; de lunes a viernes, 19 UMAS; sábados, domingos y días festivos, 24 UMAS. Siguiente renglón: asociaciones civiles, instituciones religiosas y organizaciones de beneficencia, de 8 de la mañana a 4 de la tarde, 14 UMAS; de 4 a 8 de la noche, 18 UMAS; sábados, domingos y días festivos, 20 UMAS. Para las empresas, cámaras y organismos empresariales o profesionales, de 8 de la mañana a 4 de la tarde, 16 UMAS; de 4 a 8 de la noche, 20 UMAS; y sábados, domingos y días festivos, 26 UMAS. Y ahí, continuando con el Instituto Regional de Bellas Artes, en un lugar que se tiene ahí como la explanada o Concha Acústica, la propuesta es establecer el primer renglón como «Grupos artísticos», también con el mismo horario anterior que leíamos ahorita: de 8 de la mañana a 4 de la tarde, un costo de 25 UMAS; de 4 p. m. a 8 p. m., 30 UMAS; sábados, domingos y días festivos, 35 UMAS. Para instituciones educativas públicas, 23 UMAS en la mañana, 28 UMAS en la tarde y 30 UMAS los sábados, domingos y días festivos. Para instituciones educativas privadas, 25 UMAS en la mañana, 30 UMAS en la tarde y 35 UMAS los sábados, domingos y días festivos. Para asociaciones civiles, instituciones religiosas y organizaciones de beneficencia, 23 UMAS en la mañana, 28 UMAS por la tarde y 32 UMAS los sábados, domingos y días festivos. Para las empresas, cámaras y organismos empresariales o profesionales, 27 UMAS por la mañana, 32 UMAS en la tarde y 37 UMAS los sábados, domingos y días festivos. Y ahí mismo, en el Instituto Regional de Bellas Artes, se tienen otras áreas que son los salones centrales. Ahí, para los

grupos artísticos, por la mañana serían 6 UMAS, por la tarde 8 UMAS y los sábados, domingos y días festivos 10 UMAS. Para las instituciones educativas públicas, en la mañana, 5 UMAS; por la tarde, 7 UMAS; y sábados, domingos y días festivos, 7 UMAS. Para instituciones educativas privadas, de lunes a viernes, en la mañana, 6 UMAS; por la tarde, 8 UMAS; sábados, domingos y días festivos, 10 UMAS. Para las asociaciones civiles, instituciones religiosas y organizaciones de beneficencia, por la mañana, 5 UMAS; por la tarde, 7 UMAS; sábados, domingos y días festivos, 7 UMAS. Para las empresas, cámaras y organismos empresariales o profesionales, por la mañana, 7 UMAS; por la tarde, 9 UMAS; sábados, domingos y días festivos, 11 UMAS. Cabe recalcar que este concepto no se tenía; se tiene como propuesta para 2027. Continuando con Cultura, aquí mismo, en el artículo 28, fracción III, inciso T), en el Museo del Ferrocarril teníamos anteriormente un paquete de los tres museos. Ahora se modifica, igual que el de Casamata, quedando únicamente la sesión fotográfica profesional de lunes a jueves, 8 UMAS, y la sesión fotográfica del viernes y sábado, en 10 UMAS. Este costo se redujo en 5 UMAS. Igual para el Museo del Agrarismo Mexicano, queda exactamente igual que el del Ferrocarril: de lunes a jueves, 8 UMAS; viernes y sábados, 10 UMAS. Aquí también se redujo en 5 UMAS. Y, continuando con el artículo 28, en la Unidad Deportiva Ingeniero Eduardo Chávez, conocida como la Alberca Chávez, aquí se propone actualizar un concepto, que es la membresía de uso de carril. Actualmente, el cobro es de 2 UMAS; la propuesta es de 4 UMAS. Y bueno, pues este año se creó en Matamoros el Centro de Bienestar Animal, donde se empezaron a prestar una serie de servicios para los animalitos de la ciudad. Y bueno, ahorita estamos proponiendo un tabulador de cobros mínimos, muy por debajo del valor real de mercado, esto nada más como una cuota de recuperación de gastos. Entonces, estamos proponiendo incluir en el artículo 30 una fracción que sería la IV y diría lo siguiente: servicios brindados por el Centro de Bienestar Animal. Y aquí viene una tablita de los servicios que actualmente están prestando los veterinarios que atienden el Centro de Bienestar Animal, creado por el alcalde Alberto Granados. Los cobros serían los siguientes: prueba rápida 4DX, 4.60 UMAS; triple gástrica canina, 3.75 UMAS; distemper, 2.10 UMAS; FLV/ZIP, 2.90 UMAS; triple gástrica felina, 3.75 UMAS; esterilización en gatos, 2.90 UMAS; esterilización en perros, 6.70 UMAS; medicación, 0.83 UMAS; vacuna quíntuple para perro, 2.10 UMAS; vacuna triple felina, 2.10 UMAS; vacuna Bordetella, 2.10 UMAS; desparasitación, 0.45 UMAS; prueba PIF, 2.90 UMAS; prueba de parvovirus, 2.10 UMAS; canalización, 5 UMAS; procedimientos QX general, 2.90 UMAS; toma de muestras para BH y SMART, 0.45 UMAS; toma de muestra de orina, 0.45 UMAS; retiro de puntos externos, 0.45 UMAS; examen coprológico, 0.83 UMAS; y consulta, 0.45 UMAS. Esa es la propuesta para el Centro de Bienestar Animal. Y este año hubo una modificación a la ley, particularmente al artículo 27 Bis, que actualmente está en la ley como los derechos por la expedición

de la licencia de funcionamiento del programa SARE, que significa Sistema de Apertura Rápida de Empresas, integrada por los conceptos de factibilidad de uso de suelo, certificado de uso de suelo, dictamen de seguridad y riesgo y manifiesto de propiedad para las empresas de bajo riesgo, conforme al catálogo de giros SARE Matamoros vigente, causarán 10 veces el valor diario de la UMA. En la inteligencia de que los derechos de expedición de la licencia del programa SARE se causarán únicamente al inicio de las actividades económicas de la empresa. Sin embargo, los conceptos de factibilidad de uso de suelo, certificado de uso de suelo, dictamen de seguridad y riesgo y manifiesto de propiedad deberán renovarse con base en lo establecido en la ley de la materia que los regule. Actualmente está de esta manera. La propuesta es que los derechos por la expedición de avisos de resolución inmediata del Modelo Nacional de Establecimientos Mercantiles, aplicables a establecimientos comprendidos en el catálogo municipal de 244 giros de bajo impacto o bajo riesgo que cumplan con las condiciones de elegibilidad correspondientes, se causarán individualmente conforme a lo siguiente. Es decir, desapareció el programa SARE y ahora se creó un modelo que se llama Modelo Nacional de Establecimientos Mercantiles, y en ese modelo hay un catálogo de 244 giros de bajo impacto. La propuesta de cobro contempla los conceptos que ya actualmente se tienen en otros rubros: el aviso de funcionamiento, 10 UMAS; el aviso de renovación de funcionamiento, 10 UMAS; el aviso de medidas preventivas, 10 UMAS; el aviso de medio ambiente, 10 UMAS; y el aviso de remodelación, 0.1 UMA por m². El importe establecido para cada aviso se cubrirá conforme a la periodicidad que disponga la normatividad aplicable a cada trámite e incluirá las actualizaciones administrativas correspondientes, sin duplicidad de derechos por los mismos conceptos. Para el aviso de remodelación se establecerá la tarifa de 0.1 UMA por m² o fracción, conforme al artículo 16, fracción VI, de esta misma ley. Su aplicación se limitará a intervenciones actualmente sujetas a licencia, conservando las exenciones previstas en su reglamentación vigente.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Tesorero, las licencias que antes eran de 10 UMAS e incluían ahí los tres o cuatro trámites para el primer año.

Contador Público Juan Carlos Rodríguez Rodríguez. Si.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. En las empresas de bajo riesgo.

Contador Público Juan Carlos Rodríguez Rodríguez. Es correcto.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Ahora se elimina esa tarifa y se crea el de establecimientos mercantiles, también de bajo riesgo, con 244 giros. Eso no depende de los metros cuadrados, sino del giro, ¿verdad?

Contador Público Juan Carlos Rodríguez Rodríguez. Es del giro, y el concepto es que sean de bajo impacto o riesgo.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Si una empresa de bajo impacto se establece, el primer año pagará 40 UMAS con todos esos avisos.

Contador Público Juan Carlos Rodríguez Rodríguez. Sí, de acuerdo con lo que establece la ley, sí. 10 por cada concepto y anteriormente…

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. El año dos también serán 40 UMAS. Siempre, toda la historia mientras esté funcionando, que no cambie su giro.

Contador Público Juan Carlos Rodríguez Rodríguez. Nada más hay un giro que es cada dos años, que es la de funcionamiento. Ese es cada dos años; los demás son cada año. Y ese sería el cobro de las 10 UMAS. Es el beneficio, siempre y cuando estén en ese catálogo de los 243 giros; si no están en ese catálogo, pues entonces se cumplirá con lo dispuesto en la ley de la materia, que entra ahí lo que comentó usted, Diputado, dependiendo de los metros cuadrados.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Y si no cambia el giro, siempre pagará las 40 UMAS.

Contador Público Juan Carlos Rodríguez Rodríguez. De acuerdo a lo que establecí aquí la propuesta, sí.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Okey. Adelante.

Contador Público Juan Carlos Rodríguez Rodríguez. Con estos cambios que proponemos en la Ley de Ingresos para 2027, estamos realizando una propuesta conservadora para establecer la recaudación proyectada para este ejercicio, considerando el comportamiento de los ingresos propios, participaciones, fondos y convenios que se utilizaron para su proyección, además de los criterios económicos en su apartado de Finanzas Públicas 2026-2027, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Por lo tanto, la proyección que estamos realizando actualmente para 2026 fue de 2,155 millones. Lo que estamos proyectando y proponiendo para 2027 serían 2,241 millones, lo que representa un incremento de

un 4%. Es apenas un poquito más de lo que es la inflación, que fue del orden del 3.60 en este año. Básicamente, lo estamos, como podemos decir, generalizando, emparejando al 4%. Y esa es nuestra propuesta: un 4% de incremento con relación a 2026.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. ¿Cuánto se estima que van a estar los ingresos propios del 2026?

Contador Público Juan Carlos Rodríguez Rodríguez. Sí, aquí en esta tablita, en el primer renglón, que están los ingresos propios, está lo del presupuesto 2026, que son 256 millones. Estamos proyectando el cierre en 271.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Okey. Y participaciones subieron, ¿verdad? Con el presupuesto.

Contador Público Juan Carlos Rodríguez Rodríguez. Sí.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. De 1,134 a 1,378. Subieron 243 millones las participaciones en 2026, ¿verdad?

Contador Público Juan Carlos Rodríguez Rodríguez. Es correcto.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Okay. En términos generales, se presupuestaron 2,155 millones y se va a estar cerrando, en el pronóstico, con 2,410, un incremento de 255 millones.

Contador Público Juan Carlos Rodríguez Rodríguez. Es correcto. Y esa es nuestra propuesta del incremento del 4% para cerrar en 2,241 millones para 2027.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Muy bien.

Contador Público Juan Carlos Rodríguez Rodríguez. Es cuanto.

Presidente: Gracias, Tesorero. Agradecemos su participación y la explicación de la iniciativa.

Presidente: Y le pido a la Secretaría pregunte si algún Diputado desea participar y me apoya con desahogo.

Secretaria: Con gusto. Se pregunta si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la voz.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Nada más agradecerles nuevamente su participación y saludos al alcalde Beto Granados. Cuentan, obviamente, con las comisiones para poder avanzar en esta iniciativa y, en la próxima reunión, nosotros daremos el resolutivo final de la misma. Muchas gracias.

Presidente: Solicitamos a la Unidad de Servicios Parlamentarios traslade a esta sala a los representantes del siguiente Municipio, que es Nuevo Laredo, declarando un receso.

(R e c e s o)

Presidente: Reiniciamos la reunión de trabajo.

Presidente: Damos la más cordial bienvenida al contador Martín Reynaldo Garza, Director de Ingresos; al Licenciado Rodrigo Miguel Mejía, Coordinador de Ingresos; y al Contador Enrique Álvarez del Castillo, Tesorero Municipal, todos representantes del Municipio de Nuevo Laredo. Muchas gracias por atender la convocatoria a esta reunión de trabajo y, sin más preámbulos, se les concede el uso de la palabra para que nos brinden información técnica relativa a los cambios que presentan en su iniciativa de Ley de Ingresos del municipio para el Ejercicio Fiscal 2027. Adelante, tienen el uso de la voz.

Contador Público Enrique Álvarez del Castillo Rojas. Muy buenas tardes, Diputadas y Diputados. Nos permitimos presentar un cuadro comparativo de la ley actual de 2026 con la propuesta que envía el Ayuntamiento de Nuevo Laredo, aprobada previamente por el Cabildo, y en amarillo ustedes van a poder identificar aquellos conceptos, palabras o fracciones que son eliminados, que estaban en la ley actual y que ya no están proponiéndose para incorporarse en 2027. Por otra parte, con letra roja ustedes identificarán las adiciones que se están haciendo en cuanto a la parte del articulado, y en color verde hemos estado trabajando con la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento y con la Contraloría Municipal, para efectos de mejorar la redacción en términos de esta propuesta de Ley de Ingresos. No implica un cambio, sino que implica principalmente un mejoramiento en la sintaxis, en la redacción, en la estructura e inclusive en la parte ortográfica. En la parte del primer artículo, que es la parte conceptual que integra los rubros que están contemplados dentro de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que son la estructura básica para establecer esta propuesta que hace el municipio de

Nuevo Laredo, Tamaulipas, respetuosamente a este Honorable Congreso del Estado, podemos encontrar simplemente lo que es la parte de la clasificación de los rubros por conceptos de los diferentes tipos de ingresos. Y se están simplificando en un solo párrafo último de este primer artículo los conceptos que vienen marcados con amarillo. Es básicamente para efectos de una mejor estructura de redacción en lo que corresponde a los conceptos que integran la Ley de Ingresos.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Muy bien. Son 10 rubros, ¿verdad?.

Contador Público Enrique Álvarez del Castillo Rojas. Es correcto.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Nada más revisar, creo que dice 0 o 10.

Contador Público Enrique Álvarez del Castillo Rojas. Sí, es que en lo que es la ley actual trae un 0, se omitió el 1 y por eso estamos corrigiendo el número al 10.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Igual, ver la estructura del Manual de Contabilidad Gubernamental, creo que es...

Contador Público Enrique Álvarez del Castillo Rojas. Es correcto. Está alineado con lo que establece el Manual del CONAC y la Ley de Contabilidad Gubernamental. Básicamente, es una simplificación. El artículo 2 permanece exactamente igual. Después entramos a los conceptos y al pronóstico que estamos haciendo en cuanto a la parte de la Ley de Ingresos. Igualmente, ustedes podrán identificar en este cuadro lo que actualmente está vigente en la Ley de Ingresos 2026 y la propuesta que traemos en cada uno de los rubros para 2027. En términos generales, el planteamiento que se hace respetuosamente a este Congreso, en cuanto al proyecto de Ley de Ingresos, es un ingreso de 5 mil 169 millones 489 mil 012 pesos, que representa un crecimiento en cuanto a la parte de la hacienda municipal, en cuanto a sus ingresos, del 3.24%. Dentro de la estrategia que tenemos está principalmente ser más eficientes en la parte de la recaudación, tomando como referencia el crecimiento que tuvimos de 2025 contra 2024 y la tendencia que actualmente tenemos en cuanto a la proyección de cierre de 2026. Pues prácticamente, en cuanto al impuesto predial, que es el principal concepto de ingresos propios, el crecimiento que estamos esperando para este 2026 es de aproximadamente un 20% con referencia a 2025, y un 28% se debe al incremento o la actualización de las tablas de valores catastrales, y un 72% se debe a una mayor eficiencia en el proceso de recaudación.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. ¿Más o menos cómo en cuánto van a cerrar los ingresos propios totales al 2026, más o menos?

Contador Público Enrique Álvarez del Castillo Rojas. Estimamos en 450 millones de pesos.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. ¿Y traíamos estimado, presupuestado?

Contador Público Enrique Álvarez del Castillo Rojas. Es alrededor de 480, 490 millones de pesos.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. ¿Y en participaciones traíamos, va a cerrar a la alza participaciones?

Contador Público Enrique Álvarez del Castillo Rojas. Sí, cierra al alza, sobre todo por el beneficio que se tuvo en cuanto a la eficiencia de recaudación del 2025, que se tradujo en un incremento en lo que es la participación…

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Estimado traíamos de participaciones en el 2026.

Contador Público Enrique Álvarez del Castillo Rojas. En total estamos de lo que es el fondo del ramo 28, tenemos estimado 932 millones de pesos.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. ¿Vamos a cerrar en el 2026?

Contador Público Enrique Álvarez del Castillo Rojas. Estamos cerrando alrededor de 960, 970 millones de pesos, porque diversos fondos que integran el ramo 28 tuvo un mejoramiento en cuanto a la parte de la fórmula de integración de los fondos, de los 12 fondos que forman el ramo 28, pero principalmente lo que corresponde a municipios como que tenemos aduana: teníamos una proyección de lo que corresponde a los ingresos de participación directa de 3,015 millones de pesos y estimamos estar cerrando en 3,200 millones de pesos.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. ¿Participaciones como 38 millones más, más aparte de lo que está comentando?

Contador Público Enrique Álvarez del Castillo Rojas Es correcto, es la proyección de cierre que tenemos al 31 de diciembre. Y en cuanto a la proyección

del 2027 de impuestos, tenemos proyectado lo que serían 318 millones 593 mil 466, que se conforman de los tres impuestos que son materia de recaudación por parte del municipio: tanto de espectáculos públicos, que es un millón 149 mil 480. Del predial, 159 millones 463 mil 072. Estamos estimando una facturación del 2027 de alrededor de 270 millones de pesos, de los cuales esperamos tener una recaudación del 60%, ya que ha ido mejorando año tras año el porcentaje de recaudación en cuanto a la parte del cumplimiento de la ciudadanía correspondiente al impuesto predial, y este pues prácticamente estamos estimando que vamos a cerrar el 2026 con un cobro del 60% del total de nuestro padrón catastral. Y esa misma tendencia la estamos considerando para el 2027, lo cual nos daría un estimado de 159 millones 463 mil 072. Y en cuanto a parte del impuesto sobre adquisición de inmuebles, estamos estimando 61 millones 636 mil 189 pesos. En cuanto a la parte de accesorios de estos impuestos, consideramos un ingreso de 11 millones 822 mil 327. El cabildo durante todo este año ha estado apoyando a los contribuyentes en la condonación, principalmente el tema de recargos. La proyección que estamos haciendo para el 2027 es continuar con esta estrategia de facilitar el cobro y el pago por parte de los contribuyentes del impuesto predial, y consideramos también que, de igual forma, en términos de la ley, se estaría estimando que durante todo el 2027, cuando corresponde al periodo de la administración de la Presidenta Carmen Lilia Canturosas Villarreal, de enero septiembre, la propuesta será hacer una condonación durante todo este periodo en cuanto a los recargos para facilitar, además de otras estrategias de convenios de pago, el cumplimiento y la actualización del impuesto predial en cuanto a la parte principalmente de casa habitación; y el tema que se centra básicamente nuestra estrategia de recaudación es enfocarnos en lo que es la parte del rezago, donde la Ley General de Contador Monumental nos establece la obligación de contemplar dentro de este proyecto de Ley de Ingresos el ingreso potencial cobrable de los últimos 5 años, y estamos estimando que sería de 84 millones 522 mil 392, lo cual nos permitiría tener un ingreso; en cuanto a la de recaudación por impuestos, de 318 millones 593 mil 466; en lo que corresponde al siguiente rubro de los ingresos, estamos estimando que, en cuanto a la parte del cobro de derechos por el conjunto de servicios que da el Gobierno de Nuevo Laredo, a través de las diferentes secretarías, tendríamos proyectado un ingreso de 86 millones 79 mil 400, 942, que prácticamente es consistente con lo que traemos proyectado en esta Ley de Ingresos de 2026; es simplemente no estamos contemplando el incremento en cuanto a parte de derechos y no simplemente estamos actualizando por el tema de la actualización de los UMAS en el mes de febrero; y en cuanto a la parte de los conceptos que integran los derechos: el derecho por uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio público, temas en cuanto a estacionamientos de la vía pública, uso de la vía pública para el comercio y manuales de cargas y

descargas, estamos contemplando 24 millones 111 mil 262 pesos; en cuanto a la parte de servicios diversos, servicios de por derechos prestados, 45 millones 244 mil 054; por otros derechos que principalmente tienen que ver con lo que es los conceptos de protección civil, de medio ambiente y de lo que es el servicio de la oficina de enlace que está en Nuevo Laredo con la Secretaría de Relaciones Exteriores para facilitar el trámite de pasaportes, en estos conceptos tenemos contemplado un ingreso de 16 millones 724 mil 636; en cuanto a la parte del rubro de productos tenemos contemplado y proyectado para el 2027, 46 millones 614 mil 924; en cuanto a aprovechamientos, que tienen que ver principalmente con lo que es el uso de espacios municipales y lo que es la parte de la recaudación de multas de las autoridades municipales, estamos hablando de 67 millones 364 mil 281; en cuanto a la parte de participaciones y aportaciones, en lo que es el subrubro de participaciones a través del estado, que cerramos 28, son 961 millones 558 mil 612; en lo que la participación federal directa, por lo que es el fondo 036, estaremos contemplando 3 mil, 3 mil 121 millones 159 mil 935; en lo que son aportaciones, en cuanto a los fondos de FISMO, FORTA Y CAPUFE, 566 millones 894 mil 724. Esto es considerando, ya lo que la Secretaría de Hacienda, lo que corresponde a la con la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores ya aprobó, en lo que corresponde al paquete económico, a la Ley de Ingresos de la Federación y al Presupuesto de Egresos para el 2027.En convenios, que prácticamente es el lo que es, el concepto del Fondo de Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, un millón 123 mil 115 pesos; y estos son los rubros que integra nuestro proyecto de Ley de Ingresos para el 2027, por un total de 5 mil 119 millones 489 mil 12 pesos; en lo que corresponde al artículo 4, 5 y 6, 7 y 8, no tenemos ninguna modificación; y en cuanto a la parte del capítulo III de este proyecto de Ley de Ingresos, en lo que tiene que ver con la sección primera, que corresponde a la parte de espectáculos públicos, no traemos ninguna propuesta de modificación; en lo que corresponde a la sección segunda, que tiene que ver principalmente ya con el tema de el impuesto predial, solamente estamos armonizando lo que es la parte de las tablas por los conceptos que están contemplados en lo que corresponde a los valores catastrales, que fue previamente presentada ante esta comisión y aprobada ya por el Congreso de Tamaulipas, y básicamente estamos armonizando en tanto a los conceptos, incluyendo los conceptos de corredores comerciales, corredores industriales, tales coeficientes de mérito y demérito y la tabla de valores por sector y colonia, para que esté armonizado con lo que es la tabla de valores catastrales, igual forma en lo que es la parte de las fracciones de este artículo, incorporando los conceptos que previamente se incorporó en la tabla de valores; finalmente es una armonización en cuanto a los dos conceptos. En la sección IV, que son los accesorios, pues prácticamente estamos haciendo una mejora en la redacción del artículo 15, para que esté de acuerdo a los conceptos que están

contemplados en el Código Fiscal del Estado de Tamaulipas y su reglamento; en la sección V, que tiene que ver con la información de ejercicios de delegación de ejercicios anteriores, pues prácticamente es una actualización en cuanto a los conceptos; el capítulo IV, que tiene que ver con la Construcción de Jonas, finalmente es un concepto que es en un concepto que es en un sentido solamente, contemplando lo que establece la Ley General de Gubernamental y el CONAC; nos vamos ya al capítulo V, que prácticamente en el concepto general, de derecho artículo 21, lo que únicamente se está haciendo es mejorando la redacción y dejando perfectamente claro cuáles son aquellos servicios o constancias en los cuales personas de escasos recursos que momento así lo soliciten no causarán estos derechos, principalmente en lo que corresponde a las constancias de residencia, de modo honesto vivir, de no antecedentes, de inversión, salvando policía y buen gobierno, de identidad y de origen, son los conceptos principales que están contemplados en el artículo, en la fracción h), de este artículo; en lo que es la parte de otros derechos, simplemente estamos mejorando la redacción como está marcado en color verde, y en lo que corresponde a la primera sección de este capítulo, estamos considerando como propuesta, en cuanto a parte de los derechos por estacionamiento en la vía pública, finalmente es el único concepto que lo tenemos con un importe en pesos; todo lo demás está en UMAS y es para principalmente facilitar el cobro a través de los aparatos de estacionamiento que tenemos instalados en diversos sectores de la ciudad, que son alrededor de 300 los que tenemos instalados, y estamos haciendo el hincapié que en el caso de vehículos debidamente identificados con placas del estado que identifiquen que son personas con discapacidad, en donde se estacionen no causarán el derecho de estacionamiento. Sabemos que en las avenidas principalmente están en las esquinas algunas áreas especificadas para lo que es personas, vehículos con, que trasladan personas con discapacidad; más sin embargo, se ha hecho un gran esfuerzo para que los ciudadanos respeten estos lugares, y en ocasiones, para que sea mayor, mayor fácil, más fácil el acceso a donde vayan a ir las personas con discapacidad en cualquier parte donde se estacionen, pues no causarán en este caso el derecho los vehículos que estén plenamente identificado con placas de, el gobierno de Tamaulipas. Continuamos con los demás artículos: prácticamente no hay mayor modificación en el artículo 23, el artículo 24 en la sección segunda de los derechos por servicios; prácticamente en este sentido el artículo 25, estamos agregando en lo que es la fracción I, inciso g), numeral 5, la búsqueda de expedientes en cuanto a la parte de 3 UMAS, y en lo que es el numeral IV, estamos disminuyendo el costo en cuanto a la parte de las hojas que momento se requiera en cuanto a solicitudes de expedientes que requieran ciudadanos interesados en alguna información en las diferentes áreas de la administración pública municipal, y estamos prácticamente bajando de 7 UMAS a lo que sería 0.3 UMAS a partir de la

hoja 51, que prácticamente es el, es reflejar el costo simplemente del fotocopiado, y este estamos considerando también lo que es la parte de tener claramente en lo que este numeral de estar alineados con lo que corresponde. Siguiente, lo que corresponde a lo que establece la Ley de Transparencia, básicamente agregando un párrafo en este artículo 25 que establece claramente que en el caso de cualquier solicitud de información que contempla el artículo 31 la transparencia sexual información pública estado de Tamaulipas, cuando es menor a 20 fojas no tiene ningún costo, y a partir en su caso de las hojas adicionales simplemente es el costo que está estableciéndose que anteriormente mencioné, pero básicamente es mejorar la redacción y alinearlo con lo que corresponde a la Ley de Transparencia en materia de acceso a la información. Continuamos con lo que es artículo 27 por los servicios de planeación; no hay ningún cambio hasta lo que corresponde este ya prácticamente a la fracción XXXII, que se mejora o se corrige el numeral y se agrega lo que es la parte de una modificación en cuanto a la parte actualización del centro histórico, lo que es las autorizaciones de instalación de anuncios, construcción, demolición, remodelación, uso de suelo, instalación, estructura y movilidad urbano, que prácticamente hay una actualización de 4.8 UMAS que lo teníamos en la que corresponde a la Ley de Ingresos del 26, y la propuesta es actualizarlo a 4.94 UMAS, que es lo que corresponde a este artículo 27. Artículo 28 y 30 no tienen ninguna modificación; el artículo 31 prácticamente estamos hablando ya de la sección del apartado c), que es el tema de panteones municipales, en donde estamos complementando la redacción del artículo 31, en el cual establece que en el caso de panteones que sean autorizados a las concesiones de pensiones que sean autorizados, pues está contemplado solamente la, el cobro por la autorización del panteón, más no está considerado lo que es las ampliaciones de los panteones privados, y en este sentido se está mejorando la reacción para establecer claramente que a partir del 27 los derechos que otorgan por concesiones y las ampliaciones de superficie concesionada a panteones sería a causar a 2 UMAS por lote disponible para lo que corresponde a inhumación; simplemente estamos complementando el artículo 31, y en él en este artículo 32 solamente estamos haciendo la precisión que en cuanto a la parte de la fracción IV, cuando es el proceso de localización de lotes, tenía anteriormente un costo de 3 UMAS y se está considerando que entraría sin costo para el 2027 en cuanto a algún familiar o una persona esté en ese proceso de búsqueda de, de lotes de los 2 panteones que cuenta mantenemos y parece que está en el municipio; y en el resto de articulados se mantiene exactamente igual en lo que es la parte de los servicios de rastro, que están contemplados en el apartado d), que corresponde el artículo 33, queda exactamente igual como lo tenemos; en cuanto a lo parte de los servicios de limpieza de lotes baldíos, prácticamente está la relación, inclusive la razón este artículo está armonizada con la modificación que hizo este Congreso en el Código

Municipal artículo 40 en el mes de septiembre, para efectos de dar las herramientas que nos permitan, pues sobre todo en temas de salud, entrar el municipio a poder llevar a cabo limpieza de predios abandonados o de construcciones abandonadas principalmente. Después, en lo que corresponde a la parte de este mismo artículo, se está haciendo una omisión o se está eliminando el concepto de las multas en cuanto a la parte de dependencias estatales, presidencia municipal, básicamente porque ya está contemplada en lo que corresponde al mismo, al mismo este artículo y una duplicidad en cuanto a la reacción y la estamos mejorando. En lo que corresponde al artículo 36, que estamos hablando que son los derechos de materia ambiental, prácticamente se está haciendo adiciones en lo que son la parte de la fracción I; se está incorporando la fracción segunda, precisamente para tener mayor claridad en cuanto a la parte de los del cobro de por derechos en cuanto a la parte de diseño, implementación de planos arquitectónicos de conjunto para el trámite de factibilidad ambiental, ya que si en un momento dado el ciudadano no tiene acceso a poder tener la asesoría técnica de algún especialista en materia de planos para efectos de hacer sus trámites, en este caso la coordinación general de gestión ambiental estaría en posibilidad de darles esa asesoría y sobre todo el acompañamiento para que puedan estar haciendo los trámites y sobre todo que estén dentro de la normatividad, y en ese sentido se está contemplando esta fracción II; en lo que corresponde a la fracción III estamos haciendo.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Como los comercios en la Ciudad de Nuevo Laredo, tengo entendido que algunas compañías tienen su servicio de recolección de residuos sólidos urbanos; aquellos comercios, sobre todos los pequeños, medianos, que solicitan al municipio la recolección del residuo, como lo tiene tarifado en su ley…

Contador Púbico Enrique Álvarez del Castillo Rojas. El caso del servicio de recolección de residuos sólidos está concesionado en Nuevo Laredo…

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Ah, está concesionado en Nuevo Laredo…

Contador Púbico Enrique Álvarez del Castillo Rojas. Y prácticamente, cuando eso se requiere, pues hay empresas privadas que en momento están ofreciendo el servicio; la empresa concesionada ofrecen servicio, pero de igual forma el municipio, cuando se requiere, lo tenemos contemplado también en la Ley de Ingresos, pudiera hacer entrar en auxilio de aquellas personas, pero simplemente…

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Es el privado del concesionado…

Contador Púbico Enrique Álvarez del Castillo Rojas. Si es correcto

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. ¿Y el concesionado hace un pago anualizado al ayuntamiento en relación al contrato de concesión?

Contador Púbico Enrique Álvarez del Castillo Rojas. Sí, es correcto, y sobre todo hay empresas privadas que finalmente dan el servicio, pero sobre todo lo que la parte de la industria maquiladora o las empresas grandes de la ciudad.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Tengo entendido que ellos llevan, a lo mejor, el control de empadronamiento de los generadores de residuos sólidos.

Contador Púbico Enrique Álvarez del Castillo Rojas. Es correcto.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Y el servicio de traslado.

Contador Púbico Enrique Álvarez del Castillo Rojas. Y en este sentido, la coordinación general de gestión ambiental está dando seguimiento. Hay un comité consultivo de lo que es el servicio de reproducción de residuos sólidos que lo integramos varias dependencias; inclusive, están integrados tres personas de la sociedad civil para evaluar el servicio que se está dando por la empresa concesionada, y en ese sentido también la Secretaría de Servicios Públicos Primarios, pues, está muy al pendiente de entrar en lo que corresponde al apoyo para que la ciudad esté limpia, y sobre todo por temas de salud.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Muy bien.

Contador Púbico Enrique Álvarez del Castillo Rojas. En esta fracción II del artículo 35, simplemente lo que estamos haciendo es mejorando la redacción en cuanto a la parte de lo que corresponde al conjunto de diseño e impresión de planos; y en la fracción III ya estaba contemplado previamente lo que corresponde al dictamen de materia forestal, más sin embargo, estamos haciendo una precisión en cuanto a la parte de evitar los rangos que traíamos contemplados anteriormente, que traíamos, por ejemplo, en caso de tala o transporte, exposición de árboles de 18 a 24, 25 a 46, de 47 a 69 o de 70 a 92 UMAS. En este sentido, para poder ser más claro y sobre todo más concreto en la parte de establecer el monto del derecho de cobro, se está cambiando la estructura, y en todo caso partimos de un árbol en cuanto a la estructura base de 2.5 metros, y después va subiendo conforme a cada 10 centímetros hasta llegar a 3 metros, a 3.12, y sobre todo para evitar lo que es

esa discrecionalidad en el término de determinación de las cuotas y ser muy concretos por parte de la coordinación de gestión ambiental en cuanto a la parte de los cobros derechos. Y prácticamente en lo que es la parte de servicio de poda por solución de vía pública, pues finalmente es un servicio que estamos dando, lo dan particulares, pero finalmente es un… estamos hablando que, por ejemplo, en caso de obstrucción de vía pública, estamos determinando algunos costos que podrían ir, este, pues, inclusive muy muy bajos para efectos de poder facilitarle a la este servicio de poda, y sobre todo el poder dar un servicio adecuado también en lo que es la parte de servicio de tala de palmas, que todos estos servicios los damos a través de servicios públicos primarios, Gestión Ambiental interviene, pero sobre todo el poder dar este servicio a la ciudadanía por parte del gobierno de Nuevo Laredo. En lo que corresponde a la fracción IV, principalmente no hay modificaciones. En la fracción V, estamos hablando que se está eh buscando una actualización en cuanto a la parte del rango de 2.0 m hasta 10 m en cuanto a la parte de recolección de transporte y difusión de residuos sólidos en materia de generación de construcción de obra pública. En el caso de lo que es la parte de la fracción VI, estamos haciendo una actualización en cuanto a recolección de llantas, rines hasta 18 pulgadas, que está diciendo de .11 UMAS. Recordemos que en Nuevo Laredo su vocación es el transporte terrestre de mercancías, un segmento muy importante de la economía, puede ser toda la industria del transporte, y en ese sentido se está haciendo un trabajo por parte de la Secretaría de Servicios Públicos, sobre todo de gestión ambiental, de estar supervisando que todos los desechos de llantas, de igual forma, estén depositándose en el depósito transitorio provisional que tenemos, en tanto entra un proceso de trituración de llantas y sobre todo de conservación del medio ambiente. Y de igual forma, hay empresas que van y compran esas llantas que están en desuso. Hicimos una mejora en la redacción simplemente para que quedara muy claro cuál es el derecho por el concepto de entregarnos llantas y cuál es el concepto de cobro del derecho por la venta de llantas a empresas, principalmente para diversos conceptos que están manejándose. Esto es lo que tiene que ver con la parte del tema de medio ambiente. En el artículo 36, hicimos una pequeña modificación, simplemente mejorar la redacción…

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. ¿Ahí la llanta la trituran? ¿Tienen planta?

Contador Púbico Enrique Álvarez del Castillo Rojas. Sí, hay una en proceso de trituración; inclusive, el proceso de trituración se usa o se traslada también para efectos de considerar como parte de base en algunas obras que se están llevando a cabo, sobre todo en materia de introducción de drenaje sanitario, etc., etc. O sea, no solamente es la trituración, sino también estamos buscando cuidar mucho el

medio ambiente y el uso correcto, adecuado, de esa llanta ya triturada. En el artículo 36, como comentabas, simplemente es una redacción, es mejorar la redacción. En el Artículo 37, lo que corresponde a servicio de tránsito y vialidad, estamos haciendo una actualización en cuanto a la parte de exámenes médicos de conducción de vehículos a 5 UMAS y servicios de abanderamiento por dos oficiales por hora; prácticamente hay una serie de actividades que en un momento dado solicitan el apoyo del Gobierno Municipal y sobre todo el área de tránsito, para efectos de algunas empresas que llevan a cabo cierto tipo de traslado de mercancías de dimensiones adicionales al estándar y todo el tema de abanderamiento. Estamos considerando que serían prácticamente 15 UMAS y, este, eso es lo que corresponde al artículo 37. El Artículo 38, que son por concepto de gestión ambiental, se está introduciendo en la fracción primera el inciso c), que es más que nada para efectos de la, emitir la constancia de factibilidad ambiental. Las empresas tramitan o se expide la factibilidad ambiental de operación. Y hay empresas, sobre todo industria maquiladora, que requieren que año tras año se les otorgue una constancia que esa factibilidad ambiental sigue vigente. En el artículo 39, no tenemos ningún cambio, al igual que en el artículo 40, artículo 41; de igual forma, en lo que son los conceptos del artículo 42 de panteones, prácticamente nada más tenemos una modificación en lo que es agregando lo que corresponde a la fracción V, perdón, la fracción VII, que estamos considerando la introducción del cobro de derecho por servicios de ambulancia municipal para el traslado a clínicas y hospitales particulares o privados, previamente programados dentro de la ciudad y que no sean emergencias.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. En el tema de vacunas, ¿cómo les ha ido? Porque tengo entendido que a veces anuncian vacunas y entran en colaboración con Gobierno del Estado federal. Este, ¿las aplican a través de las clínicas municipales de la salud?

Contador Púbico Enrique Álvarez del Castillo Rojas. Sí, de hecho, a través de la Secretaría de Bienestar hay una dirección de salud. Y tenemos lo que son 13 clínicas UNE en los puntos más, de mayor necesidad, para efectos de complementar los servicios médicos, y de igual forma a través de las campañas de vacunación, que han sido muy exitosas. Acabamos de concluir la primera etapa de una vacuna que se hace anualmente con un Club Rotario, que es y varias organizaciones civiles, que se, vacuna a hombres para el VPH, y prácticamente todos los jóvenes varones en edad, pues, han sido ya vacunados a través de los años en Nuevo Laredo. Y de hecho, inclusive, acabamos de tener la semana pasada la campaña de herpes zóster; se pusieron más de 2 mil vacunas, y finalmente se

está hablando de la ampliación del sistema de apoyo a vacunas, que conjuntamente con el Gobierno del Estado se está trabajando.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Aquí tenemos al Presidente de la Comisión de Salud, Doctor.

Diputado Víctor Manuel García Fuentes. Sí, la verdad que, la pregunta que tú hiciste, Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández: el programa nacional de vacunación, el esquema básico de vacunación del programa nacional, se involucran las instituciones privadas, tanto federales como municipales; y, este, aquí lo que hay que resaltar, y la verdad que mis respetos y admiración a la administración pública municipal que preside nuestra amiga Carmen Liliza, es el tema de la vacuna de VPH, que de los 43 Municipios solamente lo está haciendo ella. Y a parte, el tema de la vacuna contra el Herpes Zóster, ¿no? A parte de que es muy importante, principalmente en los adultos mayores, la famosa culebrilla, ¿no? Entonces, la verdad que es digno de aplaudirse; el fin de semana antepasado, pues, ahí estuve, y la verdad que tuve la oportunidad de felicitarla, ¿no? Y ojalá que otros Municipios también emularan este tipo de acciones, porque no están dentro del cuadro básico, ni creo que pronto se vaya a incorporar al cuadro básico de vacunación. A parte, es una vacuna cara.

Contador Púbico Enrique Álvarez del Castillo Rojas. Si, es correcto.

Diputado Víctor Manuel García Fuentes. Es una vacuna cara que, en Monterrey, un servidor se la aplicó; cuesta más de 2 mil pesos. Y la VPH, especialmente para, este, pues, jóvenes en, como que tienen una vida sexual activa ya, es la prevención del VPH en mujeres en sus futuros matrimonios, esposas, y ahí estamos contribuyendo de una forma muy importante a la prevención del cáncer cervicouterino, porque el 80 por ciento, el 90 por ciento del cáncer cervicouterino, pues, es el factor etiológico: es el VPH.

Contador Púbico Enrique Álvarez del Castillo Rojas. Inclusive, para los años anteriores se había estado aplicando 3,000 vacunas por cada año.

Diputado Víctor Manuel García Fuentes. Porque si se está aplicando ahorita, perdón, tesorero, a en rangos de edad muy específicos por parte de la federación. O sea, lo que es el sector salud, pero bueno, este, pues ahora, no sabía yo de la VPH en adultos, en personas adultas, en jóvenes; no lo sabía, sabía que era hasta los que, 12 años o 13 años hacia abajo, que es lo que la aplica el Sector Salud.

Contador Púbico Enrique Álvarez del Castillo Rojas. Exacto, aquí se ha ido un trabajo conjunto con organizaciones de la sociedad civil. Comentaba que se ha estado, en los últimos años, la presidenta Carmen Liliza Canturosas, ha estado vacunándose a 3 mil jóvenes, y para este año la meta es vacunar a 2 mil, ya que la población objetivo es el censo que se tiene, y de igual forma, ha habido una campaña previa de vacunación contra el COVID, contra la influenza, que también, previamente, se estuvo el mes de octubre.

Diputado Víctor Manuel García Fuentes. Sobre todo, las cosas, tesorero, que responde la Presidenta Carmen Lilia a un tema fundamental: el responsable político de la salud pública en los municipios es el presidente, ¿no? La verdad que mis respetos, es una palomita, no, palomita, palomota, ¿no?, en términos de salud. Gracias, Presidente.

Contador Púbico Enrique Álvarez del Castillo Rojas. Ha habido campañas también e neumococo; entonces, finalmente, la importancia que le ha dado la presidenta Carmen Lilia Canturosas Villarreal en cuanto a la parte de invertir estos recursos, que son de los contribuyentes y que es del esfuerzo de todos, pues, invertirlos inteligente mente, invertirlos en temas de salud, en temas de educación, en temas de política pública que fomenten el bienestar, y sobre todo, que están fundamentados en la parte del humanismo que el señor Gobernador también ha implementado como una línea estratégica de acción por parte del Gobierno, y que naturalmente Nuevo Laredo siempre está atento a secundar las acciones que sean en favor de la gente.

Diputado Víctor Manuel García Fuentes. Bien hecho.

Presidente: Muy bien. Vamos a continuar, no sé si hay algún otro cambio, tesorero. Vamos, particularmente, a ello.

Contador Púbico Enrique Álvarez del Castillo Rojas. Básicamente, pues, son los cambios más sustanciales. Como comenté, se privilegió aquí, en este sentido, el tema de la armonización con otros ordenamientos jurídicos, mejorar la redacción y, sobre todo, dar mayor transparencia y certeza jurídica, tanto a todos los ciudadanos como contribuyentes, para que se facilite el cumplimiento de las obligaciones en todos los sentidos, y que sociedad y gobierno salgamos, un buen gobierno, sobre todo para un mejor vivir.

Presidente: Muy bien. Pues, nuevamente agradecemos la presencia de los representantes del Municipio de Nuevo Laredo, enviándole un cordial saludo a la

Alcaldesa Carmen Lilia Canturosas por parte de esta Comisión. Pedirle a la Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, si me apoya, si alguien desea participar, y me apoya con el desahogo.

Secretaria: Con gusto, Presidente. Se consulta si algún Diputado, Diputada desea hacer uso de la voz.

Secretaria: Sería cuanto, con las participaciones, igualmente un saludo con cariño a nuestra Presidenta Carmen Lilia.

Presidente: Nuevamente agradecemos la presencia de los representantes de Nuevo Laredo. Le solicitamos a la Unidad de Servicios Parlamentarios trasladen a esta sala a los siguientes representantes del Municipio de Reynosa, declarando un receso.

(R e c e s o)

Presidente: Continuamos con la reunión de comisiones.

Presidente: Damos la más cordial bienvenida al Contador Federico Enrique Soto García, actual Secretario de Finanzas y Tesorería del Municipio de Reynosa. Muchas gracias por atender la convocatoria a esta reunión de trabajo, y sin más preámbulo, le voy a conceder el uso de la palabra para que nos brinde información técnica relativa a los cambios que presenta la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2027.

Presidente: Le pediría nada más centrarnos en las modificaciones para ir un poquito más.

Contador Público Federico Enrique Soto García. Gracias, Diputado Presidente. Diputadas, Diputados, gracias por esta invitación, y reciban un saludo afectuoso del Alcalde Carlos Víctor Peña Ortiz. La presentación, ahí tienen ustedes el material: el municipio va por una estimación de ingresos por 3 mil 583 millones 524 mil 456 pesos. Esto, básicamente, la gran mayoría de las adecuaciones que se hicieron en la iniciativa de ley corresponden en el artículo 20 en la cuestión de los permisos de carga y descarga.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. ¿En qué porcentaje de estos 3,583 versus 2026 se varía?

Contador Público Federico Enrique Soto García. Estamos un 4.6 % de acuerdo a lo que se presentó y se autorizó en la Ley de Ingresos del 2026.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. La estimación al cierre del 2026, respecto de lo recaudado contra lo presupuestado, este, ¿aumenta?

Contador Público Federico Enrique Soto García. Sí, traemos, Diputados, en ingresos propios estamos aumentando 1 millón 649 mil 760. En este ya superamos nosotros, al mes de octubre, la meta de nuestra Ley de Ingresos del 2026, en lo que vienen siendo ingresos propios. En lo que vienen siendo el ramo 28, traemos una estimación de un incremento de 39 millones 27 mil 532 pesos en nuestro proyecto de ley, con una estimación de cierre de 1, 557 millones 414 896 pesos para el estimado al cierre del 2026.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Participaciones aumentaron; se pronostica el cierre, más o menos, 39, 40 millones más.

Contador Público Federico Enrique Soto García. Sí.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. ¿Y de ingresos propios?

Contador Público Federico Enrique Soto García. De ingresos propios estimamos cerrar en 926 millones 321 mil 807 pesos.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. ¿Qué sería más o menos en pesos?

Contador Público Federico Enrique Soto García. Estamos ahí aumentando, de acuerdo a nuestra Ley de Ingresos. En nuestra Ley de Ingresos traíamos, permítame un segundo, traíamos en propios cerca de 60 millones de pesos más. Y ya de monto global, nuestro estimado al cierre del 2026, estamos hablando de 3 mil 462 millones 394 mil 587 pesos. Y en nuestro proyecto de ley traemos 3 mil 538 millones 524 mil 456 pesos; entonces, estamos estimando en nuestra iniciativa de ley 76 millones 129 mil 869 pesos más para el ejercicio 2027.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. ¿Ese es el 4.6?

Contador Público Federico Enrique Soto García. No, ese es un poquito menos. Sí, el 4.6 es porque ya en la estimación del cierre del 26 ya estamos superando lo que está en nuestra Ley de Ingresos del 2026.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Okey, como quiera lo confirmamos. Adelante. Decía que el artículo 20.

Contador Público Federico Enrique Soto García. En el artículo 20, son modificaciones donde se está ampliando los permisos de carga y descarga; les compartí por ahí un mapa que nos presenta la dirección de tránsito y vialidad y que es, no hay un aumento en cuotas ni tarifas, simplemente se está ampliando dentro de lo que viene siendo las zonas restringidas. Todos son alrededor del centro y lo que viene siendo, por un lado, el libramiento Luis Echeverría, Álvaro Obregón, Miguel Alemán, Emilio Portes Gil, y que se está ampliando ahí como.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernánde. ¿Lo puedes ver, Marco, en la siguiente hoja? Marco. Ah, ahí está en la pantalla. No sé qué opinas. ¿Es este centro histórico?

Contador Público Federico Enrique Soto García. Sí, se está ampliando de acuerdo al reglamento que también ya se publicó del centro.

Presidente: Muy bien, adelante.

Contador Público Federico Enrique Soto García. Y en todo se les está poniendo, como bien se menciona en la columna de la derecha, la palabra zona restringida. Se está incluyendo nada más; no hay modificaciones en cuotas ni tarifas. Y en el caso de los vehículos de carga mayor a 22 toneladas, pues, también un seguimiento puntual para que también tengan que sacar permisos, solamente ellos, pues, ahora sí, al momento de circular en otro tipo de vialidades, a los vehículos de carga mayor de 22 toneladas. Entonces, y donde también se restringe su ingreso a la zona restringida, que es la del mapa. En el caso del artículo 21, se están incluyendo conceptos; en el caso del 19, es una solicitud en lo general de la ciudadanía, de expedición de cambios de 5 UMAS; este ya existía, los conceptos en esa tabla, todos son de 5 UMAS. En el caso también del permiso eventual de alcoholes, hasta un aforo de 1000 personas, ya existía en la fracción. Hace el año pasado, hubo una adecuación de parte del Congreso, donde el artículo 21 bis se modificó, se eliminó, se derogó por parte de aquí del Congreso.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Fue error de ustedes.

Contador Público Federico Enrique Soto García. Sí, pero todo el 21 Bis se fue, y nosotros, se eliminó la fracción b y faltaba la fracción b; esta es la fracción a, que se omitió en la Ley de Ingresos del 2025.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Nosotros la habíamos aprobado para el 2025.

Contador Público Federico Enrique Soto García. Ajá, y se eliminó la fracción b.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. En la 2026 en la iniciativa que presentaron ustedes no venía.

Contador Público Federico Enrique Soto García. Se eliminó completamente todo el 21 Bis.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Ajá.

Contador Público Federico Enrique Soto García. Fracción a y b; y en este, Diputado, se está incluyendo la fracción a, que ustedes no habían derogado. Sí, fue un error al momento de la transcripción de la Ley 2026.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Si.

Contador Público Federico Enrique Soto García. Entonces se está retomando.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Nosotros revisamos y aprobamos lo que ustedes no presentan, al no venir pues nosotros consideramos.

Contador Público Federico Enrique Soto García. Y ahorita se está retomando para volverla a considerar ahí. Y hay otro concepto que se incluye, que es la reimpresión de formatos oficiales, que es por 3 UMAS, que no lo teníamos, que ahorita la ley nos obligaba a cobrarle al ciudadano los 5 UMAS; entonces, le está dando un concepto, y es un concepto por debajo del valor de lo que viene siendo el trámite.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Este no es por temas de transparencia, ¿verdad?

Contador Público Federico Enrique Soto García. No.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Son por trámites.

Contador Público Federico Enrique Soto García. Es de repente que hay ciudadanos que pierden algún documento y van y pues no tenemos el concepto como tal y se les vuelve a cobrar el concepto completo que es de 5 UMAS, entonces ahorita solamente el tema de reimpresión pues por la búsqueda y no son temas de transparencia. Temas de transparencia está exento.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Muy bien, adelante.

Contador Público Federico Enrique Soto García. En el caso del artículo 23, no hay modificación en tarifas; nada más se le está incluyendo la palabra: vivienda prefabricada, modular, industrializada o ensamblada e instalada en el predio. También, esa solicitud de las propias constructores, y pues por el tema, por ahí, de algunos tipos de vivienda, de contenedores y demás, que no les quedaba claro, y a veces ellos con sus corporativos batallaban el tema de construcción.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Como las casas gringas que son modulares.

Contador Público Federico Enrique Soto García. Entonces, simplemente se está ampliando el concepto para cobrarlo, y no es un cobro adicional ni extra, sino que ya no estamos basando en lo mismo, que es el 25% de la UMA y 35% para arriba de 250 metros cuadrados. En el caso también de la construcción industrial y prefabricada, también es lo mismo. O sea, incluye el concepto de prefabricada, que también era una solicitud. Se incluyen conceptos que también es solicitud propia de los ciudadanos: es construcción a base de paneles solares sin fines comerciales sobre edificación industrial nueva o existente, un 45% de la UMA, que si ustedes ven la fracción e) es la misma tarifa; simplemente esa solicitud de que ellos nos están pidiendo que sea más específico el concepto, igual en el caso del mezzanine también, sobre todo para la industria maquiladora. No es un concepto que traiga un monto adicional, simplemente que nos lo piden ellos, que sea el concepto que exista de forma más clara y precisa en la Ley de Ingresos.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Este concepto nuevo, como es dirigido principalmente a este sector, muchas veces la Corte los tumba por ser una actividad reservada para el tema de la federación, porque es energético, pero lo vamos a revisar, lo vamos a revisar.

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. Este concepto de la construcción a base de paneles solares generalmente se utiliza, por ejemplo, para estacionamiento o techumbres: los paneles solares como techumbre.

Contador Público Federico Enrique Soto García. Es correcto.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Como maquiladoras y cosas.

Contador Público Federico Enrique Soto García. Centros comerciales; en el caso de aquí, por ejemplo, Ciudad Victoria, una cadena comercial tiene, o el propio Congreso, en su caso. Creo que es innecesario especificar a base de paneles solares, y no podría caer en el supuesto de inconstitucionalidad por el tema de materia energética; entonces, habría que revisar esa parte, ¿no? Digo, porque no es necesario: si le pones como techumbre de X metros, no es necesario incluir que es a base de paneles solares, porque ya entra en un supuesto reservado, que es exclusivo de la federación. Correcto, prosigo. En el caso del artículo 23, la fracción del inciso p), se está cambiando la base de cálculo para la autorización de los proyectos de lotificación. Anteriormente estaba el 1% del costo de las obras de urbanización, y se está cambiando al 3% del valor de la UMA por m² supervisado. Esto, para evitar, pues, ahora sí que, los desarrolladores, ellos presentaban antes el proyecto, decían cuánto les iba a costar la urbanización; entonces, ya se está poniendo una tarifa en la cual, pues, ya es por m² supervisado. Es la modificación que se da tanto en la fracción P) como en la fracción sS), que es el cambio de tarifa. En el caso de los servicios de tránsito y vialidad, se están incluyendo dos fracciones: es la fracción VIII, que es permiso para el cierre temporal, parcial o total de la circulación en la vía pública, previamente autorizado por la Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal, con motivo de la realización de eventos deportivos, privados, culturales, recreativos o actividades similares, ocho veces el valor del diario de la Unidad de Medida y Actualización. Y también por el servicio de apoyo vial con unidad oficial para el cierre parcial o total de la circulación en la vía pública, cuando sea requerido por personas físicas o morales, con motivo de la ejecución de obras de construcción, mantenimiento, reparación, instalación, remodelación o cualquier otra actividad que implique la ocupación temporal de la vía pública, cuatro veces por cada unidad oficial asignada al servicio para cierre parcial y diez veces por cada unidad al servicio para cierre total. En el caso del artículo 33 Bis, se está especificando el concepto para retiro de dispositivos inmovilizadores vehiculares, que no se tenía; solamente se tenía el concepto de grúa y/o o arrastre, pero ya el municipio ya adquirió, eh, inmovilizadores vehiculares para, sobre todo, iniciar en la zona centro, donde se van a poner, y ya con ello, pues, ya no ocuparía un arrastre como tal de la grúa; simplemente el servicio del retiro sería de cinco veces la unidad de medida y actualización, que es lo que se está incluyendo.

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. Que ya pagan la multa, etcétera, etcétera. Y luego el otro concepto que antes sería el arrastre porque se llevaron el vehículo, ahora sería el concepto

Contador Público Federico Soto García: Y ya es más económico, ya es menos, ya porque ya no hay un servicio de grúa como tal, simplemente son los incúbalos

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Ni grúa, ni corralón

Contador Público Federico Soto García: En donde estén los, este, los dispositivos vehiculares, que esto se quiere poner en la zona centro. Sí. Y conforme vayamos viendo el desarrollo, pues, vamos a ir viendo en su momento dado, pues, el ampliar la aplicación de estos dispositivos inmovilizadores. Ya el municipio adquirió esos dispositivos y adquirió mulas también, para que anden ahí los oficiales con, este… colocando a los vehículos que no, que infrinjan algún tema del reglamento de tránsito. Sí, en el caso del artículo 35 se está adecuando, para en el caso de los generadores de residuos sólidos urbanos, la palabra fijo y temporal, que anteriormente no decía como tal, y cuando habían eventos temporales, pues, ellos alegaban que no estaban sujetos a la expedición de esto. El artículo 35, sí, se incorporan una fracción con varios puntos. La fracción XIII, que es derechos por control y mitigación de la contaminación visual y manejo de residuos derivados de infraestructura aérea, se causará y liquidará por inscripción y refrendo anual en el padrón municipal de empresas que utilizan infraestructura aérea, 50 UMAS; es un pago anual. Dictamen técnico de contaminación visual por infraestructura aérea por zona, colonia o corredor urbano o solicitud o queja, 15 veces por dictamen; por cableado en desuso, colgado, enroscados, en postes, anuncios, lonas, letreros sueltos, abandonados que generen contaminación visual y/o riesgo, 10 veces por su retiro o limpieza; por tiro de cable, rollo, fibra o residuo de instalación o de publicidad abandonado en vía pública, banqueta, entre calles o predio baldío, por evento, punto detectado, 50 veces la UMA por evento por día, más costo de retiro a cargo del generador; y por no contar con identificación visible en estructuras aéreas y o cableado, o por no presentar plan de retiro de cable en desuso, 20 veces por infracción. Todo esto está fundamentado en el Código para el Desarrollo Sustentable, en el artículo 98 del de este publicado.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Bien, vamos a revisar la constitucionalidad de este concepto, este artículo 35 en estas fracciones, derivado de la de los conceptos controvertidos que la Corte se ha pronunciado en materia de telecomunicaciones. Adelante.

Contador Público Federico Soto García. Gracias. En el caso del artículo 53, se eliminan varios renglones, conceptos de cobro que van en la cuestión de las salas de exposición, en virtud de que ya el museo del ferrocarril, historia, arte y maquila, pues, ya tiene exposiciones permanentes; entonces, son conceptos innecesarios, derivado a que hay obras de arte. Y en el caso de la bodega, se le está incluyendo la palabra que es en el apego el artículo 57 de la Ley de Fomento Cultura para el Estado de Tamaulipas, que únicamente se podrá rentar para cuestiones culturales.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. O que ya no se va a rentar para otro tipo de eventos, solamente cuestión cultural.

Contador Público Federico Soto García. Cultural, sí. En el caso del artículo 54, que son conceptos que tienen que ver con los que el Instituto Municipal del Deporte, se está incluyendo una fracción G, que es tabla de cuotas por participación en campamentos deportivos impartidos en instalaciones deportivas municipales. El campamento deportivo son 7 veces la unidad de medida y actualización diaria, y también el concepto, el mismo concepto, pero para personas con discapacidad, adultos mayores, integrantes de casa hogar y grupos de atención prioritaria y apoyo asistencial, de 3.5 veces y exentos de pago. En el caso del artículo 55, se hizo una reingeniería completa en cuanto la cuestión de las canchas. Este concepto, se eliminaron canchas que se identificaron como no existentes, repetidas, o que en su momento dado ya estaban permutadas, o plazas públicas que no estaban aptas, en virtud de que corresponden básicamente a áreas que las propias colonias identifican para su uso. Entonces, aquí no me voy a detener mucho; ustedes tienen ahí la información, no hay cambios como tal de concepto. Simplemente se están eliminando tablas que son parques de juegos infantiles o canchas de uso comunitario. Y ahí ustedes pueden ver

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. ¿Nada más las que están enunciadas aquí son las que se eliminan? Son 13, si no me equivoco.

Contador Público Federico Soto García. Sí, así es.

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. ¿Son las que se eliminan?

Contador Público Federico Soto García. Sí, porque esas no son aptas, son plazas públicas; son 13, hay 6 que están repetidas, son esas otras 6 que tenemos, y también hay otras 2 que están permutadas o que no tenemos la acreditación del propio bien. Entonces, estamos hablando de un total de, este, 3, 6, 19, 21 plazas. Que ahí están las fotografías, y se están agregando las canchas que se han estado

construyendo en la actual administración municipal, para que también, pues, aquí están las direcciones y las instalaciones, y así quedaría en esta hoja; pues ya quedarían las canchas que son sujetas a lo que viene siendo el artículo como tal. Y eso, esta es la tabla final, y eso es cuanto, en cuanto a la presentación de adecuaciones a nuestra iniciativa de Ley de Ingreso para el ejercicio 2027.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Son 78 canchas.

Contador Público Federico Soto García. 79

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. 79

Contador Público Federico Soto García. Si.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Son bastantes. Si las conoces todas, Diputado Marco Antonio Gallegos Galván.

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. No sé si todas, pero tuve a mi hijo unos 12 años en equipos de futbol; entonces, recorrimos toda la ciudad.

Presidente: Muy bien, pues, agradecemos la asistencia, tesorero, a esta reunión de trabajo. Vamos a revisar los conceptos que nos presentas para poder, en una sesión posterior, nosotros elaborar el dictamen correspondiente, emitir el resolutivo final.

Presidente: Pido a la Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, si alguien desea participar, en relación a la iniciativa de Reynosa.

Secretaria: Con gusto, Presidente. Se consulta si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la voz. Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. Es cuanto Diputado.

Presidente: Muy bien. Nuevamente agradecerle y saludos al Alcalde Carlos Peña Ortiz, de parte de la Comisión.

Presidente: Al no haber más participaciones, agradecemos la presencia de usted, tesorero, declarando un receso.

(R e c e s o)

Presidente: Reanudamos.

Presidente: Una vez desahogadas las reuniones de trabajo con los distintos municipios relativos a las leyes de ingresos que presentan modificaciones en sus conceptos para el año 2027, me permito proponer a estos órganos parlamentarios que, por la diversidad de los planteamientos expuestos, se proceda a la dictaminación en una nueva reunión de trabajo más adelante, a fin de tener tiempo necesario para mayor análisis de las justificaciones que motivan los cambios expuestos por los representantes municipales.

Presidente: En ese sentido, me permito consultar a los integrantes de estas comisiones, que emitan si alguien desea hacer algunos comentarios al respecto.

Presidente: Muy bien. Pasamos a ***Asuntos Generales.*** ¿Alguien desea participar?

Presidente: Agotado el objeto que dio motivo a la presente reunión, agradezco la presencia de ustedes y doy por **cerrada** la presente reunión, siendo las **catorce horas con tres minutos** de este **24 de noviembre del presente.** Muchas gracias.